



RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de guías de recomendaciones de actuación en distintos sectores de actividad en Extremadura para evitar la transmisión de la COVID-19. (2020061026)

Las medidas diseñadas para contener y prevenir la transmisión del coronavirus SARS-CoV-2 son numerosas y van evolucionando según el conocimiento científico que se va obteniendo del comportamiento de este patógeno y de la enfermedad que origina, la COVID-19.

El carácter tan dinámico de este agente infeccioso recién descubierto y de la enfermedad que causa, ocasionan que en determinados sectores de la sociedad surjan dudas sobre cómo aplicar las medidas preventivas.

Con el objetivo de incrementar la efectividad de las medidas de contención y prevención que se han venido adoptando hasta la fecha y de hacerlas más entendibles y factibles por los diversos sectores de nuestra sociedad, se han confeccionado las presentes guías de recomendaciones para orientar el desarrollo de las distintas actividades durante la "nueva normalidad" con el fin último de compaginar el impulso y desarrollo de la actividad económica con la prevención necesaria en materia de salud.

Las guías establecen una serie de medidas destinadas a todos los agentes intervinientes en cada ámbito de actividad, titulares de la actividad, trabajadores, usuarios o clientes, en aras a garantizar la seguridad de todos ellos en el desenvolvimiento de la actividad.

En general, las medidas contempladas giran en torno al uso generalizado de mascarillas, la limpieza y desinfección general, la higiene de manos, la ventilación y el distanciamiento físico y las conductas a adoptar ante la aparición de personas con síntomas.

En este contexto y siendo conveniente la difusión de su conocimiento para toda la ciudadanía, este Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales

RESUELVE :

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las siguientes guías de recomendaciones de actuación en distintos sectores de actividad en Extremadura para evitar la transmisión de la COVID-19:

- Guía de recomendaciones al coronavirus en actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Guía de asesoramiento para la actuación frente al coronavirus durante la nueva normalidad en piscinas de uso colectivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- Guía de asesoramiento para la actuación frente al coronavirus en la nueva normalidad en zonas de baño en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Guía de recomendaciones para la actuación frente al coronavirus en guarderías en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Guía de recomendaciones para la actuación frente al coronavirus en parques de ocio y de atracciones de Extremadura.
- Guía de actuación frente al coronavirus (COVID-19) para espectáculos taurinos.

Mérida, 15 de junio de 2020.

El Vicepresidente Segundo y Consejero
de Sanidad y Servicios Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



**GUÍA DE RECOMENDACIONES
PARA LA ACTUACIÓN FRENTE
AL CORONAVIRUS EN
ACTIVIDADES DE OCIO Y
TIEMPO LIBRE, DIRIGIDAS A
POBLACIÓN INFANTIL Y
JUVENIL EN LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA**



1. INTRODUCCIÓN.

Es importante subrayar que este documento no sustituye en ningún caso a las medidas de los servicios de prevención de riesgos laborales y a las que las autoridades sanitarias, y de otras con competencias en este tema, establezcan, sino que es un apoyo para las personas responsables de la realización de actividades de ocio y tiempo libre, con recomendaciones basadas en la evidencia científica sanitaria conocida hasta el momento y que se deben ir adaptando en función de la información que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.”

Este documento se ha elaborado en colaboración con la Consejería de Igualdad y Portavocía, a través del Instituto de la Juventud de Extremadura.

En relación al coronavirus, conocemos que su transmisión entre humanos se realiza a través de:

- Secreciones de personas infectadas tanto sintomáticas como asintomáticas, principalmente través del contacto directo.
- Manos o Fómites infectados de esas secreciones y que se ponen en contacto con la mucosa de la boca, nariz, ojos.

La población infantil presenta determinadas características que dificultan el control de las infecciones y que pueden facilitar el contagio:

- Menor capacidad para adoptar medidas de higiene personal.
- Dificultad para llevar a cabo las medidas preventivas generales frente al virus (uso de mascarillas y distanciamiento social).
- Tendencia de la población infantil de compartir objetos, e interactuar entre ellos.
- La posible mayor frecuencia de infecciones asintomáticas y con manifestaciones gastrointestinales.
- La evidencia de transmisión antes de la aparición de síntomas.



Por otro lado, las actividades de ocio y tiempo libre, por su idiosincrasia presentan exposiciones que aumentan el riesgo de contagio derivadas de:

- La cercanía física entre personas al realizar ciertas actividades y juegos grupales (Gymkanas, tirolinas, kayak dobles etc.,).
- El compartir entre personas objetos durante un mismo juego u actividad, (pelotas, bolos, cartas, canoas, etc.,).
- Utilizar espacios cerrados para desarrollar sus actividades de aseo personal, avituallamiento y pernocta (duchas, comedores, albergues, etc.,).

2. OBJETIVO.

El objetivo de la presenteguía técnica es **orientar a responsables de las actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil de las medidas de prevención frente al coronavirus.**

3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN A IMPLANTAR.

Las medidas a implantar para la prevención de la transmisión del SARS-CoV-2, deberán centrarse fundamentalmente en:

1. Reforzar medidas de higiene y Protección Personal:

- Higiene de manos frecuente, siguiendo las recomendaciones de la OMS.
- En aquellos casos en los que pueda ser posible mantener el distanciamiento físico mínimo 1,5 metros. Si esto no fuera posible, se utilizará medidas de protección individual: mascarilla quirúrgica, guantes, u otros equipos de Protección Individual (EPI) según el riesgo.
- Evitar tocarse la nariz, boca y ojos, y aplicar la etiqueta respiratoria al toser y/o estornudar.



2. Garantizar la Higiene de los espacios cerrados:

- Ventilación mediante corriente natural de aire.
- Limpieza y Desinfección de superficies.
- Gestión de residuos adecuada.

3. Información y Formación específica:

- Carteles y señalización que fomenten las medidas de higiene y prevención.
- Se debe fomentar y educar en una correcta **higiene de manos** de forma frecuente y meticulosa.
- Difusión previa del material informativo tanto a profesionales, participantes y responsables de las actividades antes de la realización de las mismas. Se recomienda impartir una charla instructiva al comienzo de cada convivencia o actividad por parte del equipo responsable a participantes para dar énfasis a las medidas preventivas que se han de tomar.
- La organización deberá proporcionar a monitores y monitoras formación específica y actualizada sobre prevención y protección ante el COVID-19, y sobre las medidas y protocolos específicos que se implanten.

4. MEDIDAS GENERALES FRENTE AL SARS-CoV2.

1. Cumplimiento de la normativa específica, relativa a estas actividades.
2. Seguimiento de las instrucciones reguladas para COVID y publicadas por el Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, así como Consejería de Educación y Empleo.

**Dirección General de Salud Pública**

3. Adopción de las medidas necesarias de protección por parte de las y los responsables de la actividad de ocio y tiempo libre, conforme a la valoración de riesgo de exposiciones de trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
4. Asegurar que se cumplen las medidas de limpieza y desinfección adecuadas. En la limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y superficies de contacto más frecuentes.
5. Se usarán desinfectantes con actividad virucida del mercado y que han sido autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS), siguiendo las indicaciones de uso del fabricante.
6. Tras la limpieza de los materiales empleados en las actividades, los equipos de protección individual utilizados se desecharán de forma segura procediéndose después al lavado de manos.
7. Durante la realización de actividades o la permanencia en recintos cerrados se deben realizar de forma periódica tareas de ventilación durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire y como mínimo de forma diaria, recomendándose si es posible, varias veces al día e incluso de forma permanente.
8. Los textiles de uso común (petos de colores, chalecos, etc.), se procederán al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual, es decir un ciclo completo de lavado a 60 o más grados con detergente habitual, y si la ropa no tolera esta temperatura usar virucidas recomendados.
9. Se deberá disponer de papeleras con pedal y cierre y serán limpiadas de forma frecuente.



5. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

5.1. Sobre los participantes:

- Se permite la participación de personas de distinta Comunidad Autónoma siempre que todas se encuentren en Fase de nueva normalidad y la situación epidemiológica en ese momento lo permita.
- No podrán participar en la actividad aquellas personas que:
 - Presenten síntomas compatibles con la COVID-19. Se tendrán en cuenta los síntomas reflejados en los documentos del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Estos síntomas son: fiebre, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea, vómitos, dolor torácico, etc.
 - Hayan estado en contacto estrecho con paciente/s Covid.

En base a las directrices actuales de Salud Pública, se considerarán contactos estrechos a todas las personas que hayan tenido contacto con paciente Covid-19 desde 48 horas antes del inicio de síntomas (o del diagnóstico en el caso de asintomáticos) hasta el momento en el que se haya producido el aislamiento de la persona paciente y que:

- Hayan proporcionado cuidados a un/a paciente Covid-19.
- Hayan estado en el mismo lugar que un/a paciente Covid-19, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos, o compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencias de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.



- Haya viajado en un avión, tren u otro medio de transporte terrestre de largo recorrido en un radio de dos asientos alrededor de pacientes Covid-19, así como la tripulación con la que haya tenido contacto.
- Una vez transcurrido un periodo de 14 días desde la fecha del alta epidemiológica, la persona afectada por Covid-19 podrá participar en las actividades.

5.2. Sobre los compromisos de participantes y de sus tutores/as legales:

- Deberán firmar un documento en el que acepten las condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado (ANEXO 1)
- Deberán notificar al monitor/a responsable del grupo, a través de móvil o de otro medio que se habilite para este fin, si el/la participante presenta síntomas.
- En el caso de ausencias, se deberá notificar el motivo a la persona responsable de la actividad.
- Sin excepción, se deberán seguir las indicaciones que realice el equipo responsable de la actividad en cuanto a medidas higiénico-sanitarias y protocolos.

5.3. Sobre los monitores:

- No podrá participar/trabajar si presenta alguna sintomatología de la mencionada anteriormente.
- No podrá participar/trabajar si es considerado contacto estrecho con una persona afectada por COVID-19.
- El/la monitor/a será responsable de que en su grupo se cumplan las condiciones de seguridad necesarias para evitar contagios por COVID-19 debiendo informar a su grupo de participantes sobre las medidas

**Dirección General de Salud Pública**

higiénico-sanitarias y de las normas a seguir durante el desarrollo de la actividad.

- El/la monitor/a deberá notificar cualquier incidencia a la persona responsable de la actividad.

5.4. Documentación previa al desarrollo de la actividad:

- Junto con la solicitud para obtener la autorización de actividades de Ocio y Tiempo Libre con la población infantil y juvenil, se deberá presentar un Plan de adecuación de las actividades para prevenir la transmisión del COVID-19:
 - La propuesta deberá:
 - Aplicar los protocolos y/o instrucciones que se determinen, en cada momento, por la autoridad sanitaria.
 - Incorporar las medidas de carácter general.
 - Incorporar las medidas previstas para la nueva normalidad.
 - Incorporar aspectos de la legislación vigente.
 - El Plan deberá contener:
 - Medidas de control y prevención de la transmisión con motivo del Covid-19.
 - Cumplimiento de medidas personales de higiene y prevención obligatorias.
 - Protección de los colectivos de riesgo y en desventaja social.
 - Documento o dirección del enlace para realizar la inscripción en las actividades.
 - Adecuación y reorganización de las actividades presenciales (llegadas, salidas, grupos, manutención, pernoctación, etc.)
 - Equipo de monitores/as como responsables de los grupos de actividad (formación específica sobre medidas y protocolos, número de participantes por cada monitor/a, no intercambio de grupos, etc.).



- Desplazamientos y entrega y recogida de participantes.
- Equipamiento básico de seguridad e higiene para participantes, monitores/as y profesionales durante el desarrollo de la actividad.
- Medidas específicas para el equipo de profesionales que desarrollen su labor en la actividad.
- Procedimiento de vigilancia, identificación y manejo de casos (ver en apartado 5.12).

5.5. Sobre la inscripción:

La inscripción a la actividad se realizará preferentemente de forma online. Se podrá hacer de forma presencial si se cumplen todos los requisitos normativamente fijados de atención al público en las oficinas o sedes de las entidades organizadoras.

5.6. Sobre la acogida/entrada/salida de participantes:

- Se recomienda cuidar la acogida de las/os participantes, tras la situación de crisis social vivida, tratando de identificar y cuidar de aquellas/os con situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social.
- Se recomienda escalonar las entradas y salidas, o distribuir las por distintos accesos para evitar las aglomeraciones.
- Habrá que registrar diariamente a todas las personas, incluido proveedores, que entren en el centro en el que se desarrolle la actividad o participen en las actividades de ocio y tiempo libre.
- Preferentemente la llegada y la salida de participantes se hará en vehículos particulares.
- El monitor responsable de cada grupo será el encargado de recibir y despedir a su grupo.



5.7. Sobre planificación de las actividades:

- Se dará prioridad a jóvenes con necesidades especiales, diversidad funcional o situación social desfavorecida.
- Se deben organizar las actividades de manera que se mantenga una distancia interpersonal de aproximadamente 1.5 metros.
- En aquellas circunstancias en las que no se pueda garantizar la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros, se deben usar mascarillas quirúrgicas, en mayores de 6 años, en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.
- La obligación contenida en el párrafo anterior no será exigible en los siguientes supuestos:
 - a) Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
 - b) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
 - c) Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
 - d) Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- Se priorizarán las actividades realizadas al aire libre.
- Se evitarán las aglomeraciones, organizando la participación en las actividades de forma escalonada.
- La actividad se desarrollará cumpliendo el ratio de 10 participantes por cada monitor/a.

**Dirección General de Salud Pública**

- La organización deberá, una vez establecidos los grupos, elaborar un documento en el que se reflejen los datos de cada participante y los posibles contactos entre ellos, profesionales y monitores/as que estén en la actividad. En el caso de que se reúna más de un grupo en algún momento de la actividad, se deberá dejar constancia en ese mismo documento.
- Se desaconsejan las visitas familiares en aquellas actividades que se realicen fuera del municipio.
- La entidad organizadora deberá coordinarse con sus equivalentes en la zona para evitar aglomeraciones, así como con las autoridades competentes, para un uso ordenado y seguro de los espacios públicos.
- El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en los casos de manipulación de alimentos, cambio de pañales y tareas de limpieza.
- Se asegurará que todas las personas tengan permanentemente a su disposición en el lugar de la actividad agua, jabón y papel para el secado de manos y, si no es posible, geles hidroalcohólicos, o antisépticos con actividad virucida autorizados y registrados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) para la limpieza de manos.
- Se colocarán geles hidroalcohólicos en lugares estratégicos (entrada y salida a las instalaciones, aseos, cerca de materiales de uso continuo como ordenadores, instrumentos, material fungible...).
- La organización facilitará el acceso a mascarillas y se colocarán geles hidroalcohólicos en lugares estratégicos (entrada y salida a las instalaciones, aseos, cerca de materiales de uso continuo como ordenadores, instrumentos, material fungible...). Si los participantes o los monitores no pueden asegurar el suministro de mascarillas, será la organización la encargada de suministrar este material. Deberá asegurarse al menos 1 mascarilla por persona y día.
- Se deben evitar aquellas formas de saludo y/o despedida que impliquen contacto físico.



- No se podrá compartir material de uso individual entre participantes sin que haya sido lavado previamente y desinfectado (ejemplos: cascos, textiles, bastones de senderismo, etc.)
- Deberá realizarse lavado de manos o, en su caso, desinfección de manos con gel hidroalcohólico entre actividades.
- Implementación de señalización con las medidas de higiene y prevención en las instalaciones para su conocimiento general, ubicándose esta señalización en zonas clave, como cuartos de baño, comedores, pasillos, puertas de entrada a aulas, etc.
- Se reforzarán los mensajes y cartelerías recordando los comportamientos, medidas de higiene, etc.
- Se deberán intensificar las tareas de limpieza y desinfección, aumentando la frecuencia en los espacios comunes. La organización deberá contar con productos suficientes para acometer las tareas de limpieza y desinfección. Estos productos deben encontrarse en el listado de virucidas publicado por la AEMPS. (https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf)
- El uso de aseos y duchas se hará por turnos, con personas del mismo grupo y garantizando siempre la limpieza, desinfección y ventilación tras cada uso.
- En todos los casos se garantizará el cumplimiento de protocolos de seguridad.

5.8. Información a las familias previas al desarrollo de la actividad:

La organización deberá facilitar a participantes y a sus tutores/as legales antes de la realización de la actividad los siguientes documentos:



- Documento con las medidas de prevención que se tomarán en materia de higiene y seguridad durante el desarrollo de la actividad. En dicho documento deberán constar claramente las medidas generales de higiene (lavado de manos de participantes antes y después de usar un objeto común como pelota, tirolina, etc.)
- Procedimiento de vigilancia, identificación y manejo de casos.
- Documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado, que deberá ser firmado por quienes participen en la actividad o sus tutores/as legales (ANEXO I).
- Documento en el que se incluyan los datos de contacto de la persona responsable de la actividad así como el contacto o el medio en el que deberán notificar a diario la ausencia de síntomas asociados al COVID-19.

5.9. Actividades de ocio y tiempo libre que no requieran pernoctación:

- Actividades de Ocio y Tiempo Libre, rutas, campamentos urbanos, programas de conciliación, escuelas de verano, marchas, talleres, huertos, etc.
 - La actividad se podrá realizar al aire libre y en espacios cerrados provistos sistemas de ventilación y renovación de aire ambiental.
 - Número de participantes para la realización de actividades:
 - El número máximo de participantes por actividad al **aire libre** será de 100, incluido monitores/as.
 - En espacios cerrados se respetará siempre la distancia interpersonal de 1'5 m y en cualquier caso el número máximo de personas será de 100.
 - Tanto en espacios libres como cerrados, se hará división interna de los participantes en grupos de máximo 20 personas, con 2 monitores/as.



- Condiciones de organización:
 - Se debe evitar el contacto estricto con otros grupos incluso durante el tiempo libre.
 - Se primarán las actividades que no requieran contacto físico.
 - Se realizarán turnos para que los diferentes grupos no compartan espacio.
 - Se deberán respetar las medidas higiénico-sanitarias mencionadas en este documento.
 - En la medida de lo posible, no se unirán los grupos entre sí.

- Manutención:
 - Quienes participen de la actividad llevarán su propia comida y bebida, que no podrán compartir. Si la organización se hace responsable de ofrecer este servicio, se servirá comida para llevar en raciones individuales.
 - Si la toma de merienda o comida se realiza en un espacio cerrado, este quedará limitado al 75% de su aforo.
 - En cualquier caso, deberá respetarse siempre la distancia de 1.5 metros entre participantes.
 - Si no se garantiza este aforo, se harán turnos para comer.
 - Las sillas y mesas deberán desinfectarse entre un turno y otro.

- Zonas de uso común:
 - Se permite el uso de zonas comunes (zonas de descanso, recreativas, etc.) pero será obligatorio el lavado de manos o la aplicación de gel hidroalcohólico a la entrada y salida.
 - Las zonas de uso común quedan limitadas al 75% de su aforo y deberán ser compartidas por participantes del mismo grupo. En cualquier caso deberá garantizarse la separación de 1,5 metros entre participantes.



- Prevención:
 - Cada monitor/a deberá permanecer siempre con el mismo grupo. No se permiten intercambios de monitores/as ni de participantes entre grupos.
 - Deberán cumplirse las medidas higiénico-sanitarias recomendadas y se deberá asegurar que se cumplan los protocolos establecidos por la organización.

5.10. Actividades de ocio y tiempo libre que requieran pernoctación:

- Campamentos, campos de trabajo, acampadas, alberguismo, etc.

- Se podrán realizar campamentos y similares al aire libre y en espacios amplios provistos de sistemas de ventilación y renovación de aire mediante corriente natural. En cualquier caso, se privilegiará la actividad al aire libre.

- Número de participantes para la realización de actividades:
 - El número máximo de participantes por actividad al **aire libre** será de 100, incluido monitores/as.
 - En espacios cerrados se respetará siempre la distancia interpersonal de 1'5 m y en cualquier caso el número máximo de personas será de 100.
 - Tanto en espacios libres como cerrados, se hará división interna de los participantes en grupos de máximo 20 personas, con 2 monitores/as.

- Comedores:
 - Comedores cerrados:
 - Se permite su uso limitando al 75% su aforo.
 - Se establecerán turnos si no se puede garantizar la limitación de aforo.

**Dirección General de Salud Pública**

- En cualquier caso debe respetarse siempre la distancia de 1.5 metros entre participantes.
- Deberán desinfectarse las mesas y sillas entre un grupo y otro. No se permite el intercambio de comida y/o bebida.
- o Comedores abiertos:
 - No se podrá compartir comida y/o bebida.
 - Deberá respetarse siempre la distancia de 1.5 metros entre participantes.
- Zonas de uso común:
 - o Se permite el uso de zonas comunes (zonas de descanso, recreativas, etc.) pero será obligatorio el lavado de manos o la aplicación de gel hidroalcohólico a la entrada y salida.
 - o Las zonas de uso común quedan limitadas al 75% de su aforo y deberán ser compartidas por participantes del mismo grupo. En cualquier caso deberá garantizarse la separación de 1,5 metros entre participantes.
- Pernocta en habitación:
 - o En aquellas habitaciones que puedan ser compartidas, se ocupará el 50% de la misma. En el caso de literas, se ocupará solamente una plaza por litera.
 - o Solo se podrá compartir habitación entre participantes del mismo grupo.
 - o Las camas a ocupar deberán disponerse de tal forma que exista una separación de 1.5 metros entre participantes. Se aconseja instalar algún tipo de barrera de protección. En el caso de convivientes, no es necesario cumplir estas normas, podrán ocupar la habitación sin necesidad de la separación de 1.5 metros entre ellos.
 - o Las habitaciones deberán ventilarse al menos durante 10 minutos y 3 veces al día.

**Dirección General de Salud Pública**

- En habitaciones compartidas se debe instar a los participantes a hacer sus propias camas, así como a que no toquen camas o literas de otros participantes.
- Deberá garantizarse una vigilancia nocturna para evitar cambios de habitación entre participantes.
- Se aconseja realizar higiene de manos antes y después de entrar o salir de la habitación.

- Pernocta en tienda de campaña:
 - Podrá dormir una persona por tienda. En el caso de que los participantes sean convivientes, pueden ocupar la misma tienda.
 - Las tiendas serán recogidas, limpiadas y aireadas cada día por los participantes. En la medida de lo posible, el acceso a las mismas se realizará sin calzado.
 - Los sacos de dormir se airearán durante al menos 1 hora, y de forma que no entren en contacto con los sacos de otras personas o sus pertenencias.

- Prevención:
 - Cada monitor/a deberá permanecer siempre con el mismo grupo. No se permiten intercambios de monitores/as entre grupos.
 - Deberán cumplirse las medidas higiénico-sanitarias recomendadas y se deberá asegurar que se cumplan los protocolos establecidos por la organización.



5.11. Personas con especial vulnerabilidad al COVID-19

- Participantes que presenten condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19, podrán tomar parte en la actividad, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.
- Las personas vulnerables para COVID-19 podrán trabajar, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa.

En caso de duda, el servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

5.12. Disponer de un procedimiento de vigilancia, identificación y manejo de casos.

Todas las entidades organizadoras deben garantizar desde el inicio de la actividad la disponibilidad y aplicabilidad de un procedimiento escrito que incluya:

- La información que posibilite la identificación de síntomas compatibles con COVID-19 (p.ej. preguntar a diario si los/las participantes presentan síntomas y registrarlo por escrito).
- El manejo operativo en caso de que aparezcan estos síntomas en participantes/ trabajadores/ monitores/ profesionales relacionados con la actividad.
- Las situaciones que determinan la exclusión de las actividades, de participantes y profesionales: síntomas compatibles con COVID19, o estar en periodo de aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o estar en cuarentena por contacto estrecho de riesgo con un caso con COVID-19.



- Las especificaciones de aplicación tanto a participantes beneficiarios de las actividades de ocio como del personal que trabaja (monitoras/es) vinculados a las mismas.
- Las especificidades correspondientes a colectivos con especial vulnerabilidad para la COVID-19.
- El procedimiento de comunicación y coordinación con las autoridades sanitarias competentes en cada caso o circunstancia (Atención Primaria/Salud Pública/Prevención de Riesgos Laborales).

Las personas responsables que organizan deben garantizar la difusión y acceso a este procedimiento escrito para la identificación de síntomas; así como la trazabilidad en caso de que se active el mismo a lo largo del desarrollo de la actividad.

5.13. Sobre el manejo de casos y la colaboración con las Autoridades Sanitarias.

Desde el inicio de la actividad, se debe disponer de un procedimiento de manejo de casos y contactos, que debe ser coherente con los recursos e indicaciones que estén establecidas en el ámbito territorial concreto en el que se desarrolle esa actividad de ocio infantil/juvenil. El procedimiento debe incluir tanto a participantes como a personal que trabaja.

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL.

Se asegurará que todo el personal trabajador tenga permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo, agua-jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad (y siempre colocados fuera del alcance de los niños), para la limpieza de las manos.



Asimismo, cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente 1,5 metros, se asegurará que el personal trabajador disponga de material de protección adecuado con el nivel de riesgo, así como de la formación para la correcta utilización de dicho material.

- El lavado de manos se hará de manera frecuente, sobre todo:
 - Antes y después de contactar con la persona usuaria.
 - Antes y después de preparar comidas o bebidas.
 - Antes y después de comer o manipular comida, o de alimentar a niñas y niños.
 - Antes y después de administrar medicamentos o aplicar ungüentos medicinales.
 - Antes y después de cambiar el pañal
 - Después de usar el baño o ayudar a un/a niño/aa usar el baño.
 - Después de entrar en contacto con líquidos corporales.
 - Al llegar al establecimiento o lugar donde se desarrolle las actividades de ocio y tiempo libre.
- El personal trabajador deberá llevar en todo momento mascarilla quirúrgica. Especialmente en los casos en los que no sea posible guardar 1,5 metros de distancia con otra persona.
- El centro dispondrá de carteles explicativos de uso y desecho de este material, al igual que acerca de la técnica correcta de la higiene de manos.
- Si el control del personal en el centro se realizase mediante fichaje por huella dactilar, este será sustituido por cualquier otro sistema que garantice las medidas higiénico-sanitarias para proteger al trabajador, o bien se deberá en caso de no sustitución, desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso, advirtiendo a los trabajadores de esta medida.



7. PROTECCIÓN DE LAS Y LOS PARTICIPANTES.

- Población infantil menor de 6 años, no se recomienda llevar mascarillas.
- Las y los niños deberán lavarse las manos frecuentemente, con agua y jabón, supervisado por algún/a cuidador/a, sobre todo:
 - Después de jugar al aire libre o en la arena.
 - A la entrada y salida del centro, habitaciones, etc..
 - Antes e inmediatamente después de la comida.
 - Al contactar con sus secreciones.
- Evitar aglomeraciones utilizando diferentes horarios para que no se mezclen en espacios comunes como vestuarios, aseos, etc...
- Las mesas, sillas, walkies, cascos y todo el material no desechable preciso para desarrollar las actividades de ocio y tiempo libre deberá ser lavado y desinfectado después de cada uso.
- En caso de que la empresa realice transporte privado en vehículos 4 x 4, bus, etc, deben cumplirse las medidas estipuladas por las autoridades sanitarias.
- Vajilla y utensilios se recomienda de uso individual y exclusivo de cada participante.
- Las fuentes de agua deben permanecer cerradas, salvo aquellas que no permitan su uso para beber directamente, pero si rellenar botellas. Se recomienda que traigan su botella y que sea de uso individual rotulando previamente.
- Lavar la ropa de cama y colchonetas, mínimo una vez a la semana o antes de que la use otra/o niña/o.
- Desinfección diaria de superficies sobre todo mesas de trabajo, equipamiento deportivo, pomos de puerta, los interruptores, encimeras, etc.
- Uso de virucidas aprobados y recomendados y ventilar posteriormente.



8. RECOMENDACIONES A INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES JUVENILES

8.1. Condiciones generales:

1. Se desarrollará un protocolo general con las medidas a implantar en relación a la prevención del COVID-19. Se incluye un anexo con las principales medidas de limpieza e higiene.
2. Antes de la reapertura y entre una ocupación y otra, se deberá realizar una limpieza de las instalaciones.
3. Se deberá organizar la circulación y distribución de espacios para evitar aglomeraciones mediante reducción de aforo, establecimiento de turnos, barreras de protección, etc.
4. Se deberán respetar las medidas de distanciamiento previstas en vestuarios, taquillas y aseos de los trabajadores o en cualquier otra zona de uso común.
5. Se marcarán, en la medida de lo posible, zonas diferenciadas de entrada y salida.
6. En las zonas comunes y en el interior de las habitaciones, se dispondrán papeleras o contenedores con tapa de accionamiento no manual y con doble bolsa interior. Estas zonas deberán permanecer cerradas cuando no se vayan a usar.
7. En la entrada y salida de zonas comunes, dormitorios, etc., deberán colocarse geles hidroalcohólicos.
8. Deberán retirarse todos aquellos elementos decorativos, muebles y enseres no imprescindibles.
9. En el caso de ascensores, se limitará su uso al 50% de su capacidad y siempre entre personas del mismo grupo. Preferentemente se usarán las escaleras.



8.2. Equipamientos básicos de seguridad e higiene:

1. La instalación deberá asegurar el suministro suficiente de los equipos higiénicos básicos antes de la reapertura, para uso tanto de las personas usuarias como de las personas trabajadoras, especialmente el personal de limpieza, para garantizar la aplicación continuada de las medidas de prevención y protección establecidas.
2. Los equipamientos básicos mínimos que deben tener son:
 - Termómetro que no implique contacto físico.
 - Equipos de protección individual para las personas trabajadoras.
 - Jabón, papel secamanos, dispensadores de solución hidroalcohólica y papeleras con bolsa, tapa y pedal.
 - Material de limpieza, entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para la desinfección.

8.3. Dormitorios:

1. Las camas a ocupar deberán disponerse de tal forma que exista una separación de 1.5 metros entre participantes o estar separadas por algún tipo de barrera de protección. Se recomienda retirar colchones, almohadas, etc., que no se vayan a utilizar.
2. Se priorizará el uso del saco de dormir frente a sábanas y mantas, siendo recomendable que cada participante aporte su propio saco. En el caso de que la ropa de cama la suministre la propia organización o instalación, deberá estar embolsada o empaquetada, garantizando que ésta se encuentra limpia.
3. Las habitaciones deberán ventilarse al menos durante 10 minutos y 3 veces al día.



4. Los propios participantes deberán hacer sus camas, salvo en aquellos casos en que no puedan, siendo asistidos por el personal, que adoptará las medidas de seguridad e higiene adecuadas.
5. Por razones de salubridad, se evitará dejar al alcance de otras personas los objetos particulares tales como ropa, calzado, mochilas u otros. Por ello, si es posible se asignará un espacio individual donde guardarlos, como, por ejemplo, armarios, cómodas, taquillas, etc. En caso de no ser posible, se recomienda que los objetos se guarden en bolsas de plástico o similar.
6. Se preverá disponer de, al menos, una habitación destinada a aislar a personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19.
7. Cada habitación deberá disponer de soluciones hidroalcohólicas o de agua y jabón.

8.4. Comedores y cocinas:

1. Se establecerá un aforo máximo del 75% y se garantizará la separación de 1.5 metros entre comensales.

Si se realizan turnos, deberá procederse a la limpieza y desinfección de mesas y sillas entre un turno y otro y a la ventilación del comedor.

2. Priorizar la utilización de mantelería de un solo uso. En el caso de que no fuera factible debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios. Debe asegurarse la limpieza de las superficies de la mesa o sillas que entran en contacto con los clientes. La superficie de las mesas (en caso de que éstas no se cubran) y apoyabrazos, según aplique, deben limpiarse después de cada uso.



3. Se deben eliminar productos de autoservicio (servilleteros, palilleros, vinagreras, etc.) priorizando monodosis desechables o su servicio en otro formato bajo petición del cliente.
4. En el caso de realizar desayunos o comidas tipo “buffets” habrá una persona encargada de suministrar la comida a cada participante que portará el correspondiente equipo de protección individual. Se evitará el sistema autoservicio.

8.5. Aseos y cuartos de baño:

1. Se limitará el aforo para respetar la distancia mínima de 1,5 metros.
2. El uso de aseos y duchas se hará por turnos, con personas del mismo grupo y garantizando siempre la limpieza, desinfección y ventilación tras cada uso.
3. Se deberá garantizar el suministro de jabón, gel desinfectante y papel de secado de manos.
4. Las duchas se utilizarán con calzado adecuado.
5. No se permite intercambio de toallas, alfombrillas, esponjas, etc.
6. Se desaconsejan los secadores de mano por aire ya que favorecen la formación de aerosoles y diseminación de microorganismos.
7. Se colocarán papeleras con bolsa, tapa y pedal.

8.6. Zonas comunes:

1. En las piscinas se atenderá a las directrices y recomendaciones que dicte la autoridad sanitaria competente.

**8.7. Medidas generales relacionadas con la limpieza y la higiene en la realización de la tareas:**

1. Se deberá tener agua y jabón, así como solución desinfectante para las manos disponible.
2. Usar material de un solo uso. Si se usa otro tipo de material deberá limpiarse entre un uso y otro.
3. Evitar compartir objetos y herramientas. En el caso de compartir, se debe limpiar y desinfectar antes de ser usado por otra persona.
4. Evitar el uso de pulseras, relojes, anillos, etc., y llevar el cabello recogido.
5. Los electrodomésticos comunes (cafeteras, microondas, etc.) se deben limpiar tras su uso.
6. Antes y después del intercambio de objetos entre usuarios y trabajadores, se desinfectarán las manos.
7. Se lavarán minuciosamente las manos tras estornudar, sonarse la nariz o toser o tras tocar superficies potencialmente contaminadas (dinero, cartas, etc.).
8. Desinfectar frecuentemente, a lo largo de toda la jornada laboral, los objetos de uso personal (gafas, móviles, etc.) con una solución desinfectante o con agua y jabón cuando sea factible, y con el cambio de turno, los elementos del puesto de trabajo (pantalla, teclado, etc.).
9. Llevar diariamente la ropa de trabajo limpia. El lavado del uniforme se debe a realizar a 60°. Cuando se transporte ropa del trabajo, ésta debe introducirse en una bolsa cerrada.



9. ¿QUE HACER SI LAS PERSONAS USUARIAS O PERSONAL TRABAJADOR PRESENTA SÍNTOMAS DURANTE LA JORNADA?

- Si participantes, monitores/as o profesionales presentase sintomatología asociada a la COVID-19 durante el desarrollo de la actividad:
 1. Se llevará a una sala para uso individual que cuente con ventilación adecuada y con una papelerera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables.
 2. Se facilitará una mascarilla quirúrgica para el/la participante y otra para la persona adulta que cuide de él/ella.
 3. Se notificará a la entidad responsable de la actividad (empresa o asociación organizadora) que deberán ponerse en contacto con la familia, una vez se haya dado aviso al servicio de emergencias. En el caso de actividades con pernoctación, se deberá informar a quién regente el establecimiento donde se esté dando el alojamiento al grupo.
 4. Se avisará al 112 de la situación.
 5. La persona sintomática, el grupo de participantes y monitor/a y demás personal de este grupo, así como aquellas otras personas que hayan podido estar en contacto con el/la participante que presenta síntomas, deberán permanecer en aislamiento, en su domicilio o en el lugar en el que estén desarrollando la actividad, hasta que se confirme el caso. Si se está desarrollando la actividad en una residencia juvenil, albergue u otro tipo de instalación juvenil, deberán permanecer en sus habitaciones limitando las salidas para ir al cuarto de baño si no dispone de él en la habitación. La habitación deberá tener una papelerera de pedal con bolsa. Se respetará siempre la distancia de seguridad de 1,5 metros y se recomienda una frecuente higiene de manos.

**Dirección General de Salud Pública**

6. Durante este aislamiento se usarán mascarillas de forma obligatoria si se va a compartir espacio con otras personas (aseos, pasillos).
7. Las comidas, si las hubiese, se servirán en las habitaciones. Preferentemente se usarán materiales de un solo uso y se desecharán en una bolsa de basura que será retirada posteriormente por el personal del centro, si lo hubiese, o por otro personal que no hayan estado en contacto con este grupo. La retirada de las bolsas de basura se realizará usando guantes desechables.
8. Si se confirma el caso positivo, quienes hayan tenido contacto con esta persona abandonarán la actividad, informarán a su médico/a de familia y deberán permanecer en sus domicilios.
9. Será la organización quién decida, tras consulta a la autoridad sanitaria competente y una vez valorados los riesgos, si la actividad para el resto de participantes debe continuar. En cualquier caso, si la autoridad sanitaria considerase que existe riesgo real de más personas infectadas, podrá proceder a cancelar la actividad.
10. Si la persona sospechosa con síntomas asociados a Covid -19, tras valoración por los servicios de salud, recibe el alta epidemiológica y se descarta el caso la actividad podría continuar con normalidad.

- Si participantes, monitor/a y demás profesionales al frente de la actividad presentase sintomatología asociada a la COVID-19 fuera del desarrollo de la actividad y esta tuviese continuidad en los próximos días:

1. Se notificará a la entidad responsable de la actividad (empresa o asociación organizadora) que deberá ponerse en contacto con los familiares una vez se haya dado aviso al servicio de emergencias.
2. Se avisará al 112 de la situación.



3. La persona sintomática, el grupo de participantes, monitor/a y demás personal de este grupo, así como aquellas otras personas que hayan podido estar en contacto con el/la participante que presenta síntomas, deberán permanecer en aislamiento en su domicilio.
 4. Será la organización quién decida, tras consulta a la autoridad sanitaria competente y una vez valorados los riesgos, si la actividad para el resto de participantes debe continuar. En cualquier caso, si la autoridad sanitaria considerase que existe riesgo real de más personas infectadas, podrá proceder a cancelar la actividad.
 5. Si el casosospechoso queda descartado según lo establecido en el Protocolo de Diagnóstico, Vigilancia y Control de la pandemia, el participante podría volver a la actividad.
- Si participantes, monitor/a o personal de este grupo presentase sintomatología asociada a la COVID-19 o diese positivo en un test, una vez finalizada la actividad y sin que hubiesen transcurrido más de 15 días desde la finalización de la misma:
 1. Deberá ponerlo en conocimiento de la empresa o asociación organizadora de la actividad.
 2. La organización deberá informar a participantes, monitores/as y al personal que hayan estado en contacto durante el desarrollo de la actividad con esta persona.
 3. Quienes hayan estado en contacto con la persona positiva, deberán informar de forma inmediata a su médico/a de familia y seguir las recomendaciones o las pautas que se le indiquen.

**✦ Bibliografía:**

- Recomendaciones del Ministerio de Sanidad para la recuperación de las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil. Ministerio de Sanidad.
- Medidas para la reducción del contagio por coronavirus Directrices y recomendaciones. Albergues y Hoteles. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- Medidas para la reducción del contagio por coronavirus Directrices y recomendaciones. Turismo Activo y ecoturismo. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- [B.O.E. nº 160 sábado 8 de junio de 2020](#)
- [B.O.E nº 146 sábado 23 de mayo de 2020](#)
- [B.O.E. nº 138 sábado 16 de mayo de 2020](#)
- [B.O.E nº 130 sábado 9 de mayo de 2020](#)

✦ Enlaces web:

- <https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>
- <https://saludextremadura.ses.es/ventanafamilia/contenido?content=coronavirus>
- <https://saludextremadura.ses.es/web/detalle-contenidohttps://saludextremadura.ses.es/web/detalle-contenido-estructurado?content=coronavirus-este-virus-lo-paramos-unidosestructurado?content=coronavirus-este-virus-lo-paramos-unidos>
- <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schoolshttps://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/guidance-for-childcare.htmlchildcare/guidance-for-childcare.htmlhttps://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/guidance-for-childcare.html>

**Dirección General de Salud Pública**

- https://www.unirioja.es/servicios/spri/pdf/coronavirus_guia_centros_educativos.pdfhttps://www.unirioja.es/servicios/spri/pdf/coronavirus_guia_centros_educativos.pdf
- https://www.unicef.org/media/65716/file/Key%20Messages%20and%20Actions%20for%20COVID-19%20Prevention%20and%20Control%20in%20Schools_March%202020.pdf<https://www.unicef.org/media/65716/file/Key Messages and Actions for COVID-19 Prevention and Control in Schools March 2020.pdf>



Dirección General de Salud Pública

ANEXO I. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL

D/D^a con nº de DNI/NIE
.....

actuando en nombre propio

como padre/madre/tutor-a de quién participa en la actividad (menor de edad)
..... con nº de DNI/NIE
.....

Pertenencia a grupos vulnerables o con necesidades especiales: Si No

En el caso de respuesta afirmativa, indique los siguientes datos sobre la actividad en la que se pretende participar:

- Entidad que desarrolla la actividad:
- Actividad propuesta:
- Fecha de realización:

Declaro bajo mi responsabilidad que solicito que la persona cuyos datos figuran en el encabezamiento (el/la interesado/a) participe en las actividades de la organización expuesta, para lo cual he leído con detalle la información proporcionada por la propia organización y acepto las condiciones de participación, expreso mi compromiso con las Medidas personales de higiene y prevención obligatorias y asumo toda la responsabilidad frente a la posibilidad de contagio por COVID-19.



(Márquese lo que proceda)

Declaración responsable de no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo	
<input type="checkbox"/>	Declaro que el/la interesado/a cumple los requisitos de admisión establecidos en el Documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado, no siendo grupo de riesgo
<input type="checkbox"/>	Me comprometo a notificar si cambia el estado de salud y, en su caso, la causa de ausencia del/a interesado/a (a través de móvil u otro medio facilitado para este fin). Obligatorio marcar esta casilla.
<input type="checkbox"/>	Declaro que el/la interesado/a no presenta síntomas compatibles con la COVID-19 (fiebre, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea, vómitos, etc.) en el momento actual. Obligatorio marcar esta casilla.

Aceptación del Documento de Medidas personales de higiene y prevención obligatorias frente al COVID-19	
<input type="checkbox"/>	He leído y acepto los compromisos contenidos en el Documento de Medidas personales de higiene y prevención obligatorias. Obligatorio marcar esta casilla.

Declaración de haber leído y aceptado los documentos proporcionados por la organización sobre la adaptación de la actividad al COVID-19	
<input type="checkbox"/>	Declaro que he recibido y leído el Protocolo de adecuación y prevención de la actividad al COVID-19 de la entidad responsable de la actividad y que por tanto tengo conocimiento pleno y estoy de acuerdo con las medidas y procedimientos que propone.
<input type="checkbox"/>	Declaro que he recibido y leído el Protocolo de actuación en casos de emergencia o riesgo de contagio de la entidad responsable de la actividad



Dirección General de Salud Pública

Consentimiento informado sobre COVID-19	
<input type="checkbox"/>	Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en los documentos anteriores, soy consciente de los riesgos que implica, para la persona participante y para quienes conviven con él, participar en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, que asumo bajo mi propia responsabilidad. Obligatorio marcar esta casilla.

Declaración sobre la infección por coronavirus de la persona que participa en la actividad	
<input type="checkbox"/>	Declaro que, si una vez finalizada la actividad y sin que hayan transcurrido 15 días desde la finalización de la misma, presentase sintomatología asociada a la COVID-19 o diese positivo en algún test realizado para esta enfermedad, informaré a la asociación, administración o empresa organizadora de la actividad en el momento en el que se tenga conocimiento de esta situación. Obligatorio marcar esta casilla.

En, a..... dede 2020

Fdo:



ANEXO II. RECOMENDACIONES SOBRE LA LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN LOS QUE SE REALIZACEN ACTIVIDADES JUVENILES

- Limpieza de instalaciones y emplazamientos:
 1. El titular de la instalación deberá asegurar que se adopten las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso del centro.
 2. Previa a la apertura del establecimiento será necesario realizar una limpieza de las instalaciones.
 3. Las tareas de limpieza deben quedar registradas.
 4. Si es necesario se deben cerrar las instalaciones por períodos cortos durante el día para limpiar.
 5. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones como mínimo 3 veces al día y durante al menos 10 minutos.
 6. Los carros de limpieza deberán limpiarse y desinfectarse diariamente después de su uso, así como cubos, fregonas, etc.
 7. La recogida de papeleras se debe realizar siempre de forma que las bolsas queden bien cerradas y trasladarlas al punto de recogida.

- Comedores y cocina:
 - a. Antes y después de cada servicio, se limpiarán en profundidad los comedores, cocina, almacenes, servicios higiénicos y demás espacios asociados al servicio de comidas. La limpieza ha de incidir sobre suelos, techos, superficies, utensilios, mobiliario, puertas y ventanas, utilizando en las superficies que lo requieran jabones desengrasantes.
 - b. Se observarán además las medidas y recomendaciones que establezcan las autoridades con competencia en materia de salud

**Dirección General de Salud Pública**

pública. Igualmente, el personal de cocina seguirá sus indicaciones en cuanto a medidas de seguridad e higiene.

- Servicios higiénicos:
 - a) De acuerdo con la Orden SND/386/2020, de 3 de mayo, los aseos de uso común deberán desinfectarse 6 veces al día, como mínimo. Se procederá a ventilar y a desinfectar profundamente toda la instalación, incidiendo especialmente en las superficies de contacto como: grifos, inodoros, platos de ducha, puertas, etc.
 - b) En los aseos y duchas de uso común se extremarán las medidas de desinfección en las franjas horarias de especial afluencia, utilizando productos desinfectantes sobre todas las superficies de contacto después de cada uso.

- Zonas comunes:
 - a) Limpieza a fondo de zonas comunes y de riesgo. Todos los días se limpiarán al menos dos veces. Semanalmente, o coincidiendo con el fin de la actividad en curso, se cerrará para llevar a cabo la limpieza a fondo de habitaciones, zonas comunes (escaleras, pasillos, ascensores, vestuarios, servicios higiénicos, etc.), zonas de especial contaminación como baños/cómodas y superficies tocadas con frecuencia.
 - b) Las máquinas de vending se limpiarán tras cada uso.
 - c) Aulas, talleres, áreas de recreo, pistas deportivas, piscinas y gimnasios:
 - Las estancias comunes se ventilarán y desinfectarán cada vez que el grupo termine su actividad. Se incidirá en superficies, mobiliario, utensilios empleados, etc.
 - En las zonas de recreo seguirán una pauta de limpieza y desinfección igual a la anterior.
 - En las piscinas se atenderá a las directrices y recomendaciones que dicte la autoridad sanitaria competente.
 - Pistas deportivas y gimnasios: En cualquier caso, se ventilarán/airearán las salas constantemente o varias veces al día. Los elementos comunes tales como máquinas e instrumentos deportivos se limpiarán y desinfectarán tras cada uso.



- Dormitorios:
 - a. Los dormitorios de uso individual deberán ventilarse y desinfectarse al menos una vez al día.
 - b. En los dormitorios de uso compartido se incrementará la frecuencia de ventilación, que será de 3 veces al día mínimo, y desinfección, al menos dos veces al día, salvo que el grupo de jóvenes se encuentre realizando fuera de la instalación actividades, en cuyo caso la frecuencia de limpieza y ventilación se podrá adaptar a las circunstancias.
 - c. Se establecerán franjas horarias para la limpieza y desinfección, en las que no estarán presentes los participantes.
 - d. Se prestará especial atención a limpieza de paredes, suelos, techos, espejos y ventanas, muebles, equipos y elementos decorativos y funcionales. Limpieza profunda y en mojado de los colchones tras su uso. Se debe definir una sistemática para evitar la contaminación cruzada, colocando la ropa limpia únicamente tras la limpieza y desinfección de la habitación (habitaciones de uso no compartido).
 - e. Se deberá asegurar la limpieza y desinfección de las habitaciones antes de ser utilizadas por los participantes y responsables. Y es recomendable que transcurra al menos un plazo de 48 horas entre la ocupación por parte de un grupo y el siguiente.
- Lavandería:
 - a) En caso de que la instalación ofrezca su propio servicio de lavandería, será únicamente el personal de este servicio quien manipule los equipos y las prendas textiles. Se encargarán del lavado, planchado, doblado, empaquetado y distribución de las ropas.
 - b) Cuando la instalación cuente con un espacio de autolavado para utilización de los usuarios no se permitirá el acceso, excepto a las personas responsables de este servicio, que hayan sido nombradas por la entidad organizadora.
 - c) Si la instalación no tiene equipos para el lavado. La ropa sucia de los participantes y monitores se embolsará o empaquetará. Una vez recogida, se pulverizará una solución desinfectante sobre el paquete o bolsa.
 - d) La ropa de cama y toallas se lavará a temperatura $>60^{\circ}$ al menos una vez a la semana y con la salida del usuario.



GUÍA DE ASESORAMIENTO PARA LA ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS DURANTE LA NUEVA NORMALIDAD EN PISCINAS DE USO COLECTIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA



**Dirección General de Salud Pública**

La presente guía ha sido elaborada en base o tras la consulta de los siguientes documentos técnicos que a continuación se indican, adaptándolos a las circunstancias específicas de nuestra comunidad autónoma:

- ✓ “Recomendaciones para la apertura de la actividad de las piscinas tras la crisis del Covid-19” publicado por el Ministerio de Sanidad.
- ✓ “Informe sobre transmisión del SARS-CoV-2 en playas y piscinas” publicado por el CSIC
- ✓ “Protocolo para instalaciones acuáticas de uso público en un contexto de próxima apertura debido a la COVID-19”, publicado en adhesión por diversas empresas del sector.



OBJETIVO

El objetivo de la presente guía técnica es orientar a los responsables de las piscinas de uso colectivo, independientemente de su titularidad pública o privada, en la adaptación de las medidas de prevención adicionales frente a la crisis sanitaria por COVID-19. Este objetivo no exige del cumplimiento de los requisitos de la normativa autonómica en materia técnico-sanitaria de piscinas de uso colectivo de piscinas

DESCRIPCIÓN DE LA GUÍA

1. Evaluación de la transmisión
2. Medidas básicas
3. Medidas para el adecuado funcionamiento de las instalaciones por COVID-19
 - 3.1 Medidas de aforo y control de acceso
 - 3.2 Ventilación de espacios cerrados
 - 3.3 Limpieza y desinfección de enseres y mobiliario
 - 3.4 Descripción del método de limpieza y desinfección
 - 3.5 Medidas en zonas de playa y recreo
 - 3.6 Medidas en toboganes, zonas deportivas y zonas de juego
 - 3.7 Impartición de clases y actividades
 - 3.8 Medidas en zonas deportivas y bares
4. Medidas adicionales en los vasos por COVID-19

ANEXO I: Cartel Higiene de Manos



GUÍA DE ASESORAMIENTO PARA LA ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS DURANTE LA NUEVA NORMALIDAD EN PISCINAS DE USO COLECTIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

1. EVALUACIÓN DE LA TRANSMISIÓN

La transmisión de coronavirus entre humanos se realiza a través de:

- ✓ Las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras, que son capaces de recorrer distancias de hasta 2 metros, siendo por tanto fundamental el mantenimiento de las distancias mínimas de seguridad.
- ✓ Las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos, siendo por tanto fundamental la higiene de manos y la limpieza y desinfección de las superficies.

Considerando además los datos y evidencias científicas en aguas con alto nivel de desinfección, como es el caso de los vasos de las piscinas de uso colectivo, que indican que el riesgo de transmisión del coronavirus es el incumplimiento del distanciamiento social, no la práctica del baño, todos los controles y medidas a implantar deberán centrarse fundamentalmente en la eliminación o disminución de:

- ✓ Las interacciones interpersonales e incumplimiento de la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- ✓ La falta de medios para realizar una adecuada higiene de manos.
- ✓ La ausencia de una adecuada y exhaustiva limpieza y desinfección de las superficies de mayor contacto.

2. MEDIDAS BÁSICAS

Las medidas generales a adoptar en este tipo de establecimientos, muchas de ellas comunes a otras actividades, serán:

- ✓ El cumplimiento de la normativa específica, autonómica o local, relativa a estas instalaciones.
- ✓ La adopción por parte de los responsables de las piscinas de las medidas de protección conforme a la valoración del riesgo de exposición de sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- ✓ El ejercicio de la responsabilidad que tanto usuarios como trabajadores deben aplicar en la prevención del contagio de la enfermedad, poniendo los medios oportunos para proteger y a su vez estar protegidos.



Por ello, todo usuario y/o trabajador de estas instalaciones deberá observar las medidas de distancia social, higiene y el resto de las medidas recomendadas.

- ✓ La descripción y el registro en el plan normalizado de trabajo o de autocontrol de todas las operaciones correspondientes que se lleven a cabo, debido al COVID-19, identificándolas como operaciones ante situación excepcional de cierre por alerta sanitaria.
- ✓ El uso preferente como medio de pago de tarjeta de crédito o aplicaciones móviles. +
- ✓ La información mediante mensajes de prevención en carteles y/o megafonía respecto a las buenas prácticas de higiene pública, prácticas de la responsabilidad individual y/o consejos de medidas de higiene adicionales.
- ✓ La recomendación de la clausura de las fuentes de agua.
- ✓ El seguimiento también en piscinas cubiertas, de las recomendaciones que se describen para espacios cerrados.
- ✓ La adopción exhaustiva en saunas y spas, de las medidas de limpieza y desinfección.

3. MEDIDAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES POR COVID-19

Independientemente de la implementación de los requisitos estructurales, de funcionamiento y autocontrol, establecidos en el Decreto 102/2012, de 8 junio, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de la piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los responsables de las piscinas de uso colectivo, deberán ir preparando medidas adicionales de prevención frente a COVID-19 a fin de que en el momento de la apertura en la presente temporada 2020, se hayan instaurado con eficacia.

Así de modo general, las medidas de prevención a adoptar deben contemplar los siguientes aspectos:

3.1 MEDIDAS DE AFORO Y CONTROL DE ACCESOS

Respecto al aforo, su control y otras medidas a la entrada y salida de las instalaciones, se realizan las siguientes indicaciones:

- ✓ Se propone, como medida restrictiva del aforo, establecer un máximo que garantice la distancia de seguridad de 1,5 metros, si bien dicho aforo también dependerá de la configuración de la piscina y de la zona pública, de modo que incluso se podrían establecer medidas más restrictivas para asegurarse el distanciamiento social, si así resultara necesario o conveniente.

De modo general, para el cálculo de este aforo máximo de acceso y permanencia en cada momento en las instalaciones, se podrá utilizar la consideración de que cada usuario debe disponer de 3 metros cuadrados de superficie en la zona de playa o recreo, es decir 3 metros cuadrados de la superficie de la zona contigua al vaso y a su andén o paseo, y que se destina al esparcimiento y estancia de los usuarios.



- ✓ Las medidas de control de aforo y de distancia mínima de seguridad, se aplicarán especialmente en la zona de aparcamiento, recepción, aseos, vestuarios, taquillas (mediante el cierre de algunas de ellas) debiéndose dibujar o colocar bandas en el suelo que marquen las distancias mínimas entre personas (1.5 metros).
- ✓ El responsable de la piscina deberá organizar un sistema de control de aforo adecuado, de modo que, entre otras cuestiones se garantice que una vez completo el aforo establecido, un nuevo usuario no pueda acceder a la instalación hasta otros usuarios hayan abandonado las instalaciones.
- ✓ Se dispondrá de sistemas para la desinfección de manos a la entrada de la instalación.
- ✓ Se recomienda incorporar un sistema de limpieza y desinfección de calzado a la entrada de la instalación y uso de calzado exclusivo dentro de la misma.
- ✓ Se deberá dotar a los usuarios de una bolsa de plástico para material desechable que deberá depositar convenientemente cerrada en un cubo de basura (con tapa y pedal) a la salida de la instalación.

3.2 VENTILACIÓN DE ESPACIOS CERRADOS

Todos aquellos espacios cerrados tales como vestuarios, aseos, sala de primeros auxilios, zonas comunes del personal y otras salas técnicas, deberán contar con una adecuada ventilación para evitar en lo posible la presencia y/o transmisión del coronavirus.

Así se recomienda:

- ✓ Abrir puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire en el área.
- ✓ Antes de realizar la limpieza y desinfección de estas áreas, se debe esperar el tiempo que sea necesario para que la ventilación sea la adecuada.
- ✓ En caso de que la ventilación se realice por medios mecánicos, estos deben estar en buen grado de mantenimiento, limpieza y desinfección.

3.3 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ENSERES Y MOBILIARIO

El funcionamiento de una piscina de uso colectivo requiere operaciones habituales de limpieza diaria de las distintas zonas, enseres y mobiliario. Dada la situación actual de crisis sanitaria, estas operaciones de limpieza requieren actuaciones adicionales de desinfección frente al virus. Por ello, será necesario realizar en las zonas, enseres y mobiliario una limpieza exhaustiva y desinfección adicional. Para ello es importante tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Para cada tipo de área o zonas de las instalaciones, se deberá identificar los diferentes equipos, materiales o superficies susceptibles de limpieza, o de limpieza y desinfección, así, por ejemplo: en la zona de playa: tumbonas o hamacas, en la zona de vaso y andén: escaleras, duchas, corcheras, rejillas... zonas de aseos y vestuario: suelos, paredes, grifería, pomos, taquillas... y cualquier otro en contacto con los usuarios, que forman parte de la instalación.



- ✓ Para cada tipo de área o zonas de las instalaciones se describirá el método y frecuencia diaria de operaciones de limpieza y de operaciones de desinfección, que será al menos, dos veces al día, de aquellas zonas de especial estancia y tránsito de los usuarios, y se enumerarán los utensilios empleados (cepillo, fregona, escoba, mangueras a presión, maquina barredera, etc.), así como los productos utilizados en cada caso.
- ✓ Para las labores de limpieza y desinfección se utilizarán paños y materiales de un solo uso, o bien se procederá a la limpieza y desinfección adecuada de los mismos

3.4 DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Este método responderá a las características de la instalación y a la intensidad de uso, el mismo estará a disposición de la autoridad sanitaria por si este, si se lo requiere.

Conforme a la zona se podrá considerar la siguiente secuencia de operaciones:

- ✓ Barrer y limpiar suelos con especial atención en las zonas húmedas.
- ✓ Preparar y aplicar detergente para realizar lavado del mobiliario y enseres.
- ✓ Limpiar y enjuagar con abundante agua los productos aplicados.
- ✓ Preparar aplicar solución desinfectante de acuerdo a los productos virucidas autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y según las especificaciones del fabricante o en su caso solución de hipoclorito al 0.1%.(*).
- ✓ Limpiar y enjuagar la solución desinfectante aplicadas.
- ✓ Revisar, evaluar, controlar, y realizar el seguimiento y registro del resultado de las operaciones ejecutadas.
- ✓ Eliminar, tras cada limpieza, los materiales de un solo uso. Desechar de forma segura, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

(*) Productos virucidas: El listado de productos virucidas autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad se pueden consultar en el siguiente enlace:

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos/Listado_virucidas.pdf

3.5 MEDIDAS EN ASEOS Y VESTUARIOS

Según las características de las instalaciones, y conforme a la valoración realizada por el responsable de la piscina, podrá inutilizarse el acceso y uso de los vestuarios, si el mismo puede generar incumplimiento en el distanciamiento social o en el mantenimiento de su limpieza y desinfección. Esta posibilidad no será aplicable para los aseos, cuyo uso debe estar habilitado.



Las medidas recomendables son:

Respecto al aforo de aseos y/o vestuarios:

- ✓ La limitación de su aforo u ocupación máxima que será de:
 - El uso de estos por una única persona, para aseos o vestuarios de superficie igual o menor a 3 metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso podrán contar con su acompañante.
 - El uso simultáneo de estos por un número máximo de personas que permitan cumplir la distancia interpersonal de 1,5 metros para aseos o vestuarios de superficie mayor a 3 metros cuadrados.De modo general, para el cálculo de este aforo máximo de acceso y permanencia en cada momento en los vestuarios o aseos, se podrá utilizar la consideración de que cada usuario debe disponer de 3 metros cuadrados de superficie en la zona común o de espera al uso de cabinas o urinarios.

Respecto a los aseos:

- ✓ Se intensificará, en función de su uso, la limpieza de los aseos, y se deberá verificar que, en todo momento, estén dotados de jabón y/ o soluciones hidro-alcohólicas, papel desechable, así como que se ha dotado de papeleras con tapadera y pedal, las cuales se vaciaran frecuentemente.
- ✓ Además, es recomendable que se coloque en lugar visible (por ejemplo, en espejos, pared frontal del lavabo) un cartel informativo con el correcto lavado de manos.

Respecto a los vestuarios:

- ✓ Se recomienda la clausura de las duchas de los vestuarios durante esta crisis sanitaria.

3.6 MEDIDAS EN ZONAS DE PLAYA O RECREO

En las zonas exteriores de playa o recreo:

- ✓ Se debe establecer una distribución espacial para garantizar la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros entre los usuarios mediante señales en el suelo limitando los espacios. Todos los objetos personales como toalla, botes de crema, calzado de uso exclusivo para las piscinas, mochilas, etc. deben permanecer dentro de la distancia o perímetro de seguridad establecido, evitando contacto con el resto de los usuarios.
- ✓ Se valorará, la posibilidad de prohibir el uso de tumbonas o hamacas para evitar posibles contagios o permitir su uso si se garantiza que este no es compartido y se garantiza una adecuada desinfección entre usuarios (podrán utilizarse también fundas desechables) y que además se pueden situar a 1,5 metros de distancia entre ellas.



3.7 MEDIDAS EN TOBOGANES, ZONAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE JUEGO

Se respetarán las medidas de distancia, prevención y de limpieza y desinfección entre usos, turnos o usuarios para estas zonas, de modo que, si éstas no se pueden garantizar o son casi impracticables, dichas zonas deberán permanecer precintadas.

3.8 IMPARTICIÓN DE CLASES Y ACTIVIDADES

Se considerará y adecuará una vuelta progresiva de los cursos y escuelas, actividades acuáticas, clases colectivas y servicios en función de las características de cada instalación, siempre que se respete el distanciamiento social, y las medidas de prevención.

3.9 MEDIDAS EN ZONAS DE HOSTELERÍA Y/O BARES

Los establecimientos de hostelería que se encuentren ubicados en la piscina deberán seguir los protocolos correspondientes establecidos para este sector.

4. MEDIDAS ADICIONALES EN LOS VASOS POR COVID-19

El aforo de bañistas de cada vaso se determinará según lo dispuesto en el Decreto 102/2012 de 8 de junio por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura

La calidad del agua del vaso se controlará según lo dispuesto en el Decreto 102/2012 de 08 de junio por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Instrucción número 1 del 9 de junio de 2014 de la Dirección General de Salud Pública, encaminada a aclarar determinados aspectos relativos a la aplicación de la normativa vigente en materia de piscinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con especial hincapié se controlarán los niveles de desinfectante residual, de manera que, en todo momento, el agua del vaso y duchas deberá estar desinfectada y ser desinfectante.

Para maximizar la seguridad se recomienda un control exhaustivo de las tres fases:

- ✓ **Regulación del pH.** Una correcta regulación del pH es esencial para garantizar una desinfección eficaz. (7,2-8)
- ✓ **Desinfección:** Una concentración de cloro entre 0.5-2 mg/l es suficiente para eliminar los virus envueltos y por tanto el coronavirus, así, siempre que la instalación lo permita, se recomienda mantener unos niveles de desinfectante residual de 1 mg/l de cloro. Igualmente, una concentración de los derivados bromados entre 1-3 mg/l ejerce una desinfección eficaz contra COVID.

**Dirección General de Salud Pública**

- ✓ **Medición y registro constante del desinfectante residual y pH.** La medición constante de los niveles de pH y desinfectante, así como la regulación controlada y fiable de estos parámetros es fundamental en toda clase de piscinas, más si cabe en los vasos de uso infantil. Por ello, la frecuencia de medición y registro del desinfectante residual y pH debería ser, al menos, cada hora.

ANEXO I: CARTEL HIGIENE DE MANOS

¿Cómo lavarse las manos?

0 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos.



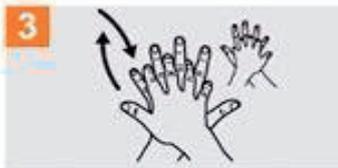
0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



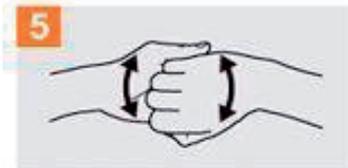
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



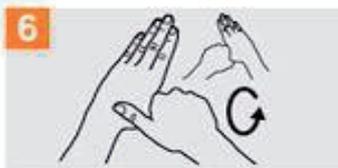
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



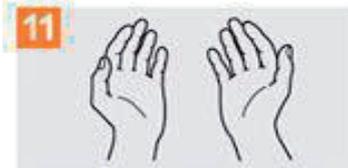
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands



**GUÍA DE ASESORAMIENTO PARA LA
ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS
EN LA NUEVA NORMALIDAD EN ZONAS
DE BAÑO EN LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**





La presente guía ha sido elaborada en base a los siguientes documentos técnicos, adaptándolos a las circunstancias específicas de nuestra Comunidad Autónoma:

- “Recomendaciones para la apertura de la actividad de playas y zonas de baño en la fase de desescalada del Covid-19” publicado por el Ministerio de Sanidad
- “Informe sobre transmisión del SARS-CoV-2 en playas y piscinas” publicado por el CSIC



OBJETIVOS

El objetivo de la presente guía técnica es orientar a los Ayuntamientos en la presente crisis sanitaria sobre las medidas de prevención adicionales frente al COVID-19.

Este objetivo no exime del cumplimiento de los requisitos habituales de la normativa vigente.

DESCRIPCIÓN DE LA GUÍA

1. Evaluación de la transmisión
2. Medidas básicas
3. Medidas para el adecuado uso de las zonas de baño por COVID-19
 - 3.1 Medidas aforo y control de accesos
 - 3.2 Medidas en zonas de playa
 - 3.3 Actividades acuáticas, deportivas y parques de juego
 - 3.4 Medidas en otras instalaciones de la zona de baños
 - A. ventilación de espacios cerrados.
 - B. Limpieza y desinfección de enseres y mobiliario
 - C. Medidas en aseos y vestuarios
 - 3.5 Actividades de hostelería y restauración
4. Medidas adicionales de vigilancia sanitaria específica de la calidad del agua

Anexo I: Zonas de Baño Censo Europeo

Anexo II: Cartel Higiene de Manos



GUÍA DE ASESORAMIENTO PARA LA ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS EN LAS ZONAS DE BAÑO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

1. EVALUACIÓN DE LA TRANSMISIÓN

La transmisión de coronavirus entre humanos se realiza a través de:

- ✓ Las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras, que son capaces de recorrer distancias de hasta 2 metros, siendo por tanto fundamental el mantenimiento de las distancias mínimas de seguridad.
- ✓ Las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos, siendo por tanto fundamental la higiene de manos y la limpieza y desinfección de las superficies.

Considerando además que:

- ✓ Respecto a la posible transmisión por la presencia de virus en agua de baño sin tratar a las personas tras un contacto con el agua o aerosoles del agua, tampoco existe evidencia que así suceda.
- ✓ Respecto a la posible transmisión por la presencia de aguas residuales con contenido de trazas de virus, (contaminación fecal), en el agua de baño sin tratar, tampoco existe evidencia.
- ✓ Respecto a las dos cuestiones anteriores el efecto de dilución disminuiría en su caso las escasas posibilidades de transmisión.

Resulta claro que todos los medios y medidas a implantar deberán centrarse fundamentalmente en la eliminación o disminución de:

- ✓ Las interacciones interpersonales.
- ✓ La ausencia de una adecuada higiene de manos
- ✓ La falta de una adecuada limpieza y desinfección de las superficies de mayor contacto.

Además, de modo adicional y solo por principio de precaución, se podría realizar una valoración más exhaustiva de los resultados de los indicadores de calidad de las aguas de baño que habitualmente se obtienen en la vigilancia de este tipo de aguas y que reflejan el nivel o ausencia de contaminación fecal, debiendo a su vez estar atentos ante posibles situaciones de escorrentías por lluvias o tormentas.



2. MEDIDAS BÁSICAS

2.1 CENSO DE ZONAS DE BAÑO

Conforme a los criterios recomendados por la autoridades nacionales, respecto a la apertura de las zonas de baño durante la crisis sanitaria, de modo que solo aquellas que posean el perfil ambiental actualizado serían candidatas para poder ofertar el baño en la temporada 2020, en nuestra comunidad autónoma solo se podrá ofrecer la práctica del baño en las aguas naturales de las zonas que aparecen en el Anexo I del presente documento.

2.2 MEDIDAS GENERALES

Las medidas generales a adoptar en este tipo de actividades serán:

- ✓ El cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.
- ✓ La actualización por parte de los organismos de cuenca de los perfiles de las zonas de baño, así como la descripción, por parte del Ayuntamiento, de ciertas características de cada zona de playa.
- ✓ El ejercicio de la responsabilidad que tanto usuarios como trabajadores deben aplicar en la prevención del contagio de la enfermedad, poniendo los medios oportunos para evitar contagiar y ser contagiados. Por ello, todo usuario y/o trabajador de estas instalaciones deberá observar las medidas de distancia social, higiene y el resto de las medidas recomendadas.
- ✓ La descripción y el registro en el plan normalizado de trabajo o de autocontrol de todas las operaciones correspondientes que se lleven a cabo, debido al COVID-19, identificándolas como operaciones ante situación excepcional de cierre por alerta sanitaria.
- ✓ El uso preferente como medio de pago de tarjeta de crédito o aplicaciones móviles.
- ✓ La información mediante mensajes de prevención en carteles y/o megafonía respecto a las buenas prácticas de higiene pública, prácticas de la responsabilidad individual y/o consejos de medidas de higiene adicionales.
- ✓ La recomendación de la clausura de las fuentes de agua durante la crisis sanitaria.

3. MEDIDAS PARA EL ADECUADO USO DE LAS ZONAS DE BAÑO POR COVID-19

Independientemente de la implementación de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1341/2007 de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño, los Ayuntamientos responsables de las zonas de baño, deberán ir preparando medidas adicionales de prevención frente a COVID-19 a fin de que en el momento de la apertura en la presente temporada 2020, se hayan instaurado con eficacia.



Así de modo general, las medidas de prevención a adoptar deben contemplar los siguientes aspectos.

3.1 MEDIDAS DE AFORO Y CONTROL DE ACCESOS

Respecto al aforo, su control y otras medidas en el acceso a las zonas de baño, se realizan las siguientes indicaciones:

- ✓ El acceso de los usuarios a la zona de baño se realizará teniendo en cuenta las medidas de distanciamientos social.
- ✓ En aquellas zonas de baño donde se prevea se vaya a tener una afluencia importante de usuarios, se controlará el aforo asegurando en todo momento que el distanciamiento social sea de al menos 1.5 metros entre ellos.
- ✓ Se podrá también establecer límites en los tiempos de permanencia en las mismas, así como en el acceso a los aparcamientos en aras a facilitar el control del aforo de la playa.
- ✓ A efectos de calcular el aforo máximo permitido por cada playa, se considerará una superficie de playa a ocupar por cada bañista será de aproximadamente 3 metros cuadrados.

3.2 MEDIDAS EN ZONAS DE PLAYA

- ✓ El tránsito y la permanencia en las playas, así como las actividades deportivas, profesionales o de recreo, se realizará manteniendo la distancia de seguridad de 2 metros o en su defecto la protección física, higiene de manos y etiqueta respiratoria.
- ✓ Se debe establecer una distribución espacial para garantizar la distancia de seguridad de al menos 1.5 metros entre los usuarios.
Para ello el gestor de la playa podrá parcelar la misma para asegurar el distanciamiento entre los usuarios.
Los elementos de parcelación, será aquellos que supongan un menor impacto ambiental.
- ✓ Todos los objetos personales como toalla, botes de crema, calzado de uso exclusivo para el baño, mochilas, etc. deben permanecer dentro del perímetro de seguridad establecido, evitando contacto con el resto de los usuarios.
- ✓ La limpieza, que no desinfección, de la zona de playa o arena, se realizará mediante sistemas respetuosos con el medio ambiente, haciendo hincapié en la retirada de los residuos orgánicos e inorgánicos.

3.3 ACTIVIDADES ACUÁTICAS, DEPORTIVAS Y PARQUES DE JUEGO

Los responsables de los negocios de motos acuáticas, hidropedales y otros elementos deportivos o de recreo deberán cumplir con lo dispuesto para comercio minorista, y de modo particular en todo lo que se refiere a higiene y desinfección: “Todos los vehículos deberán ser limpiados y desinfectados antes de cada uso”.



3.4 MEDIDAS EN OTRAS INSTALACIONES DE LA ZONA

Si existen en la zona cierto tipo de instalaciones como, vestuarios aseos, puestos de socorro etc., se tendrán en cuenta las siguientes actuaciones.

A. VENTILACIÓN DE ESPACIOS CERRADOS

Todos aquellos espacios cerrados tales como vestuarios, aseos, puestos de socorro deberán contar con una adecuada ventilación para evitar en lo posible la presencia y/o transmisión del coronavirus.

Así se recomienda:

- ✓ Abrir puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire en el área.
- ✓ Antes de realizar la limpieza y desinfección de estas áreas, se debe esperar el tiempo que sea necesario para que la ventilación sea la adecuada.
- ✓ En los casos en que la ventilación se realice por medios mecánicos, estos deben estar en buen grado de mantenimiento, limpieza y desinfección.

B. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ENSERES Y MOBILIARIO

Las zonas de baño que están dotadas de enseres o mobiliario requieren operaciones habituales de limpieza diaria. Dada la situación actual de crisis sanitaria, estas operaciones de limpieza requieren actuaciones adicionales de desinfección frente al virus. Por ello, será necesario realizar en las zonas, enseres y mobiliario una limpieza exhaustiva y desinfección adicional. Para ello es importante tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Para cada tipo de área, se deberá identificar los diferentes equipos, materiales o superficies susceptibles de limpieza, o de limpieza y desinfección, así, por ejemplo: en la zona de playa: tumbonas o hamacas, sombrillas, barandillas, duchas, lavapiés, papeleras etc. zonas de aseos y vestuario: suelos, paredes, grifería, pomos, taquillas... y cualquier otro en contacto con los usuarios, que forman parte de la instalación.
- ✓ Para cada tipo de área o zonas de las instalaciones se describirá el método y frecuencia diaria de operaciones de limpieza y de operaciones de desinfección, que será al menos, dos veces al día, de aquellas zonas de especial estancia y tránsito de los usuarios, y se enumerarán los utensilios empleados (cepillo, fregona, escoba, mangueras a presión, maquina barredera, etc.), así como los productos utilizados en cada caso.
- ✓ Se tomará todas las precauciones posibles para evitar la llegada de productos de limpieza y desinfección al medio natural (arena, cursos de agua, aguas subterráneas, vegetación etc.)
- ✓ Para las labores de limpieza y desinfección se utilizarán paños y materiales de un solo uso, o bien se procederá a la limpieza y desinfección adecuada de los mismos



B.1 DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Este método responderá a las características de la zona de baño y a la intensidad de uso de las instalaciones, el mismo estará a disposición de la autoridad sanitaria por si este, si se lo requiere.

No obstante, se podrá considerar la siguiente secuencia de operaciones:

- ✓ Barrer y limpiar suelos con especial atención en las zonas húmedas de baño, duchas, vestuarios, Lavapiés y zona de tránsito de los bañistas (como pasillos de madera, zona de hormigón etc).
- ✓ Preparar y aplicar detergente para realizar lavado del mobiliario, duchas, barandillas, Lavapiés y zona de tránsito de los bañistas.
- ✓ Limpiar y enjuagar con abundante agua los productos aplicados.
- ✓ Preparar aplicar solución desinfectante de acuerdo a los productos virucidas. autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y según las especificaciones del fabricante o en su caso solución de hipoclorito al 0.1%.(*)
- ✓ Limpiar y enjuagar la solución desinfectante aplicadas.
- ✓ Revisión, evaluación, control, seguimiento y registro del resultado de las operaciones ejecutadas.
- ✓ Tras cada limpieza, se procederá a la eliminación de los materiales de un solo uso, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos

(*) Productos virucidas/soluciones desinfectantes: El listado de productos virucidas autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad se pueden consultar en el siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos/Listado_virucidas.pdf

C. MEDIDAS EN ASEOS Y VESTUARIOS:

Según las características de las zonas de baño y conforme a la valoración realizada por sus responsables, podrá inutilizarse, en caso de que de ellos dispongan, el uso de los vestuarios, si el mismo puede generar incumplimientos en el distanciamiento social, o en el mantenimiento de su limpieza y desinfección.

Esta posibilidad no será aplicable para los aseos, en caso que existan en la zona de baños, cuyo uso debe estar habilitado.



Las medidas recomendables son:

Respecto al aforo de aseos y/o vestuarios:

- ✓ La limitación de su aforo u ocupación máxima que será de:
 - El uso de estos por una única persona, para aseos o vestuarios de superficie igual o menor a 3 metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso podrán contar con su acompañante.
 - El uso simultáneo de estos por un número máximo de personas que permitan cumplir la distancia interpersonal de 1,5 metros para aseos o vestuarios de superficie mayor a 3 metros cuadrados.
- De modo general, para el cálculo de este aforo máximo de acceso y permanencia en cada momento en los vestuarios o aseos, se podrá utilizar la consideración de que cada usuario debe disponer de 3 metros cuadrados de superficie en la zona común o de espera al uso de cabinas o urinarios.

Respecto a los aseos:

- ✓ Se intensificará, en función de su uso, la limpieza de los aseos, y se deberá verificar que, en todo momento, estén dotados de jabón y/ o soluciones hidro-alcohólicas, papel desechable, así como que se ha dotado de papeleras con tapadera y pedal, las cuales se vaciaran frecuentemente.
- ✓ Además, es recomendable que se coloque en lugar visible (por ejemplo, en espejos, pared frontal del lavabo) un cartel informativo con el correcto lavado de manos.

Respecto a los vestuarios:

- ✓ Se recomienda la clausura de las duchas de los vestuarios durante esta crisis sanitaria.

3.5 ACTIVIDADES DE HOSTALERÍA Y RESTAURACIÓN

Los establecimientos de hostelería que se encuentren ubicados en la zona de baño se registrarán por lo establecido en el régimen de hostelería y restauración, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sectorial aplicable.



4. MEDIDAS ADICIONALES DE VIGILANCIA SANITARIA ESPECIFICA DE LA CALIDAD DEL AGUA

Respecto a la vigilancia sanitaria de los parámetros microbiológicos de la calidad del agua de baño, que periódicamente se realizan, como medida adicional de precaución durante la crisis sanitaria, se establecen dos nuevos valores imperativos que indicarán en esta temporada la aptitud o noaptitud para el baño en dichas aguas de modo que:

<i>Escherichia coli</i>	Valor guía: 100 UFC/100 mL
	Valor imperativo: 1400 UFC/ 100 mL
Enterococos intestinales	Valor guía: 100 UFC/ 100 mL
	Valor imperativo:800 UFC/ 100 mL

**ANEXO I: ZONAS DE BAÑO CENSO EUROPEO**

PROVINCIA BADAJOZ		
MUNICIPIO	ZONA DE BAÑO	CÓDIGO
CHELES	Isla Ceniza- Embalse de La Dehesa Alqueva	CEX06042A1
VILLANUEVA DEL FRESNO	Molino de Porra- Embalse de Alqueva	CEX06154A1
CAMPANARIO	Embalse de Orellana	CEX06028A2
CASTUERA	Isla del Zújar-Embalse de la Serena	CEX06036C1
MEDELLIN	Medellín- Río Guadiana	CEX06080A1
ORELLANA	Embalse de Orellana	CEX06097A1
PELOCHE-HERRERA DEL DUQUE	Embalse García Sola	CEX06063A1
TALARRUBIAS	Embalse García Sola	CEX 06127A1
VILLANUEVA DE LA SERENA	Playa de Entrerríos-Río Zújar	CEX06153A1
CASAS DE DON PEDRO	Playa Calicanto- Embalse de Orellana	CEX06033A1
ORELLANA DE LA SIERRA	Playa Los Llanos- Embalse de Orellana	CEX06096A1
MÉRIDA	Embalse de Proserpina	CEX06083A1
ALANGE	Playa de Alange- Embalse de Alange	CEX06004A1
USAGRE	Presa Honda- Río Rivera de Usagre	CEX06136A1

PROVINCIA CÁCERES		
MUNICIPIO	ZONA DE BAÑO	CÓDIGO
CAÑAMERO	La nutria, Río Rueca	CEX10044A1
ROTURAS DE CABAÑAS DEL CASTILLO	La Calera	CEX10033A1
ACEBO	Carreca - Ribera de Acebo	CEX10003A1
ACEBO	Jevero-Ribera de Acebo	CEX 10003B1
CADALSO	Río Árrago-Los pilares	CEX 10039A1
CADALSO	Río Árrago-Los Cachones	CEX 10039B1
MORALEJA	La Alameda-Ribera de Gata	CEX 10128A1
TORRE DE DON MIGUEL	Piscina Natural Arroyo San Juan	CEX 10187A1
SANTIBÁÑEZ EL ALTO	Río Árrago	CEX 10171A1
JARANDILLA DE LA VERA	Garganta Jaranda	CEX10105A1
LOSAR DE LA VERA	Garganta Cuartos	CEX10110A1
MADRIGAL DE LA VERA	Garganta Alardos	CEX10111A1
VALDECAÑAS DEL TAJO	Garganta Descuernacabras	CEX10197A1
VIANDAR DE LA VERA	Garganta Río Moro	CEX10206A1
VILLANUEVA DE LA VERA	Garganta Minchones	CEX10212B1
CASTAÑAR DE IBOR	La Presa	CEX10060A1
NAVACONCEJO	El Pilar, Río Jerte	CEX10130C1
NAVACONCEJO	El Cristo, Río Jerte	CEX10130D1
NAVACONCEJO	Benidorm, Río Jerte	CEX10130B1
PINOFRANQUEADO	Río Los Ángeles	CEX10146A1
PLASENCIA	Río Jerte, La Isla	CEX10148B1

ANEXO II: CARTEL HIGIENE DE MANOS

¿Cómo lavarse las manos?

0 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos.



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



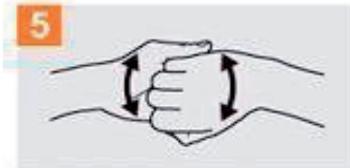
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



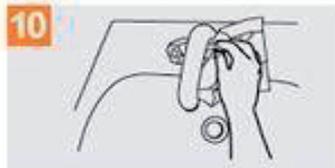
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



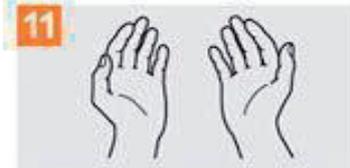
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES
Clean Your Hands



GUÍA DE RECOMENDACIONES
PARA LA ACTUACIÓN FRENTE AL
CORONAVIRUS EN GUARDERÍAS
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE EXTREMADURA



**Dirección General de Salud Pública**

OBJETIVO

El objetivo de la presente guía técnica es orientar a los responsables de guarderías de las medidas de prevención frente al coronavirus.

Este documento no sustituye en ningún caso a las medidas de los servicios de prevención de riesgos laborales y a las que las autoridades sanitarias, y de otras con competencias en este tema, establezcan, sino que es un apoyo para estas instalaciones, con recomendaciones basadas en la evidencia científica sanitaria conocida hasta el momento y que se deben ir adaptando en función de la información que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.

Nuestra intención es proporcionar una estrategia que, aunque sabiendo que en este tema el riesgo cero no existe, pueda dotar de medidas para que ese riesgo sea mínimo.

INTRODUCCIÓN

Conocemos que la transmisión del virus entre humanos se realiza a través de:

- Secreciones de personas infectadas tanto sintomáticas como asintomáticas, principalmente a través del contacto directo.
- Manos o fómites infectados de esas secreciones y que se ponen en contacto con la mucosa de la boca, nariz, ojos.

Los niños, sobre todo los de menor edad, presentan determinadas características que dificultan el control de las infecciones y que pueden facilitar el contagio:

- No controlan la emisión de secreciones y excretas: babeo, ausencia de control de esfínteres.
- Menor capacidad para adoptar medidas de higiene personal.
- Dificultad para llevar a cabo las medidas preventivas generales frente al virus (uso de mascarillas y distanciamiento social).
- Dificultad para controlar sus desplazamientos y permanecer quietos en un lugar determinado, lo que imposibilita el control de los contactos adecuadamente.
- Tendencia de los niños de compartir objetos y juguetes, e interactuar entre ellos.
- La edad y la idiosincrasia propia del paciente pediátrico hacen imprescindible la figura del cuidador. Las medidas higiénicas y el aislamiento del paciente implican a todas las personas responsables de su cuidado.



- La posible mayor frecuencia de infecciones asintomáticas y con manifestaciones gastrointestinales.
- La evidencia de la transmisión antes de la aparición de síntomas.

Por tanto, las medidas a implantar para la prevención deberán centrarse fundamentalmente en:

1. REFORZAR MEDIDAS DE HIGIENE Y PROTECCION PERSONAL:

- Higiene de manos frecuente.
- En el momento actual el distanciamiento físico mínimo es de 2 metros. A partir del 21 de junio y en base al “Real Decreto Ley 21/20 de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”, se establece una distancia mínima de 1,5 metros. Si esto no fuera posible, se utilizará medidas de protección individual: mascarilla, guantes, gafas o pantalla facial, batas impermeables y desechables, según riesgo.

2. GARANTIZAR LA HIGIENE DEL CENTRO:

- Ventilación.
- Limpieza y desinfección de superficies.
- Gestión de residuos adecuada.

3. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN ESPECÍFICA:

- Carteles y señalización que fomenten las medidas de higiene y prevención.
- Formación de los trabajadores en medidas de prevención de la enfermedad.



A) MEDIDAS GENERALES

1. Cumplimiento de la normativa específica, autonómica o local, relativa a estos centros.
2. Seguimiento de las instrucciones reguladas en relación al coronavirus, y publicadas por el Ministerio de Sanidad y Política Social; y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, así como Consejería de Educación y Empleo.
3. Adopción de las medidas necesarias de protección por parte de los responsables conforme a la valoración de riesgo de exposición de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
4. Asegurar que se cumplen las medidas de limpieza y desinfección adecuadas. En la limpieza, se prestará especial atención a las zonas de uso común y superficies de contacto más frecuentes.
5. Se usarán desinfectantes con actividad virucida del mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf. En el uso del producto, se respetarán las indicaciones del etiquetado.
6. Tras la limpieza los materiales empleados y los equipos de protección utilizados, se desecharán de forma segura procediéndose después al lavado de manos.
7. Se deben realizar de forma periódica tareas de ventilación durante el tiempo necesario, para permitir la renovación del aire y como mínimo diariamente recomendándose si es posible, varias veces al día e incluso de forma permanente.
8. Los uniformes o ropa de trabajo se procederán al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual, es decir, un ciclo completo de lavado a 60 o más grados con detergente habitual, y si la ropa no tolera esta temperatura usar virucidas recomendados.
9. Se deberá disponer de papeleras con pedal y cierre y serán limpiadas de forma frecuente.

**A- 1. GENERALIDADES PARA EL ACCESO AL CENTRO:**

- Organizar franjas horarias escalonadas para la entrega y salida de los usuarios del centro.
- Evitar la entrada de los padres o tutores al centro. En este caso, un cuidador puede salir del centro para recoger al usuario en la acera más próxima.
- Crear una instalación de entrada de los usuarios, donde se laven las manos supervisado por los cuidadores.
- Los bebés, conviene que sean transportados en sus sillitas de seguridad, al interior del centro, con el fin de poder minimizar el contacto estrecho entre personal y usuario. Se recomienda la desinfección de ruedas y agarraderas con los productos recomendados.
- Los niños pequeños, menores de 1 año deberán estar separados en cunas o parques individuales o sus propias sillitas de paseo, recomendándose una distancia mínima de 2 metros entre ellos. A partir del 21 de junio y según “Real Decreto Ley 21/20 de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”, se establece esta nueva medida de seguridad de 1,5 metros.
- Conviene que sea habitualmente el mismo padre o tutor, quien entregue o recoja al mismo usuario. También sería conveniente que sea el mismo cuidador quien lo recoja y entregue.
- Preguntar si el usuario ha tenido síntomas como fiebre, dificultad para respirar, tos, manchas en la piel, vómitos o diarrea. No se permitirá el acceso al centro si presentara alguno de ellos. Se le indicará contactar con su pediatra o con el 112.
- En la entrada, se recomienda la toma de temperatura con termómetro u otro dispositivo autorizado, y teniendo en cuenta que se define fiebre como el aumento de la temperatura corporal por encima de 38 grados centígrados en toma axilar o 38,5 grados centígrados en toma rectal. Si se mantiene entre 37-38 grados centígrados hablamos de febrícula y será necesario observar y tomar temperatura frecuentemente. Dicho acto se realizará por:
 - El padre o tutor.
 - El cuidador, protegido con mascarilla o pantalla facial, o a través de mampara de vidrio o plástico con pequeña ventana donde acceder a la toma de temperatura del usuario.

**Dirección General de Salud Pública**

- Es importante, limpiar el termómetro entre cada usuario con alcohol o lejía, o el uso de protector de plásticos desechables.
- Los niños deben lavarse las manos a la entrada y a la salida con agua y jabón, siempre supervisado por el cuidador.
- Para estimar el aforo se debe tener en cuenta que cada usuario requerirá 4m² como espacio personal delimitado para poder mantener la distancia mínima de seguridad de 2 metros. Esto queda reducido a un mínimo de 2,25 metros cuadrados y a un máximo de 3 metros cuadrados tras la entrada en vigor del “Real Decreto Ley 21/20 de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”.
- Si la guardería tiene secretaría, administración, etc....se sugiere la colocación de mamparas de protección y atención individualizada, previa petición de hora.Habrà que registrar diariamente a todas las personas que entren en el centro, incluido proveedores.
- Limitar el uso de ascensores al mínimo imprescindible.
- La creación de grupos de usuarios convivientes fijos incluidos sus cuidadores, para que así sean siempre las mismas personas las que se relacionen entre ellas y poder de esta forma minimizar el riesgo cuando no pueda mantenerse la distancia y espacio de seguridad.

A-2 PROTECCIÓN DEL PERSONAL.

Se asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo jabón o geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos.

Asimismo, cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente de 2 metros, se asegurará que los trabajadores dispongan de material de protección adecuado según el nivel de riesgo, así como de la formación para la correcta utilización de dicho material.

- El lavado de manos se hará de manera frecuente, sobre todo:
 - Antes y después de contactar con el usuario.
 - Antes y después de preparar comidas o bebidas.
 - Antes y después de comer o manipular comida, o de alimentar a los niños
 - Antes y después de administrar medicamentos o aplicar ungüentos medicinales.
 - Antes y después de cambiar el pañal.

**Dirección General de Salud Pública**

- Después de usar el baño o ayudar a un niño a usar el baño.
- Después de entrar en contacto con líquidos corporales.
- Al llegar al establecimiento.
- El personal deberá llevar en todo momento dentro de las instalaciones mascarilla quirúrgica. Cuando haya riesgo de poder estar expuesta a secreciones, vayan a realizar el cambio de pañales, etc.) deberán utilizar mascarillas FFP2 sin válvula. De no disponer de estas últimas, se podrá utilizar mascarilla quirúrgica, siempre según las normas vigentes, recomendándose la conveniencia de usar mascarilla con gafas o pantallas faciales durante la manipulación del usuario.
- Se recomienda además bata impermeable y desechable, si el contacto con el usuario es estrecho y duradero en el tiempo, sobre todo al llevar en brazos al mismo.
- El centro dispondrá de carteles explicativos de uso y desecho de este material, al igual que de la higiene de manos.
- Si el control del personal en el centro se realizase mediante fichaje por huella dactilar, éste será sustituido por cualquier otro sistema que garantice las medidas higiénico-sanitarias para proteger al trabajador, o bien se deberá en caso de no sustitución, desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso, advirtiendo a los trabajadores de esta medida.

A-3 PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS

- Los niños menores de 3 años no deben llevar mascarillas.
- Los niños deberán lavarse las manos frecuentemente, supervisado por algún cuidador, sobre todo:
 - Después de jugar al aire libre o en la arena.
 - A la entrada y salida del centro.
 - Antes e inmediatamente después de la comida.
 - Al contactar con sus secreciones.
- Establecer diferentes horarios para que no se mezclen en actividades comunes.
- Actualmente, las cunas o colchonetas, deberán estar separadas un mínimo de 2 metros. A partir del 21 de junio, tras la entrada del “Real Decreto Ley 21/20 de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19” se reducirá la medida de seguridad a 1,5 metros.

**Dirección General de Salud Pública**

- Se recomienda que las vajilla y utensilios sean de uso individual y exclusivo de cada usuario.
- Hay que lavar, con agua y jabón o en el lavavajillas, los juguetes que se lleven a la boca, al igual que biberones, pezoneras u otros equipos utilizados para la alimentación. Desechar aquellos juguetes que no se pudieran lavar.
- En relación a la salida al patio exterior, se calculará el número de alumnos que pueden salir a la vez en función del espacio y la edad del alumno de manera que permita la distancia física de seguridad y la vigilancia de las normas por parte del personal encargado. Además, se evitará el uso de toboganes, columpios, etc....y se fomentarán alternativas de juego libre y deporte que posibiliten las medidas de distanciamiento y que necesiten los mínimos elementos compartidos como balón, comba, etc. Conocedores de la dificultad que existe de mantener la distancia mínima de seguridad entre estos usuarios, y sobre todo en el patio se recomienda diferentes turnos de acceso al mismo.
- Las fuentes de agua deben permanecer cerradas, salvo aquellas que no permitan su uso para beber directamente, pero sí para rellenar las botellas. Se recomienda que traigan su botella y que sea de uso individual rotulándolas previamente.
- Lavar la ropa de cama y colchoneta, una vez a la semana o antes de que la use otro niño.
- Evitar compartir juguetes.
- Desinfección diaria sobre todo de los cambia pañales, pomos de puerta, interruptores y encimeras.
- Uso de virucidas aprobados y recomendados y ventilar posteriormente:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf y ventilar posteriormente.

- Cambio de pañales:

El cuidador se lavará las manos antes y después del procedimiento. Deberá desinfectar el área de pañalesantes y después y desechar el pañal en una cubeta con tapa y pedal con bolsa de plástico.



¿QUÉ HACER SI EL USUARIO O CUIDADOR PRESENTA SÍNTOMAS DURANTE LA JORNADA?

- En relación al usuario:
 - Se le conducirá fuera de la sala en la que se encuentra con todas sus pertenencias y estará en todo momento acompañado por un cuidador.
 - Se ventilará la sala de aislamiento evitando corrientes de aire.
 - Se llamará por teléfono a los padres o tutores para recoger al usuario. Durante la espera, mantener en vigilancia constante al usuario por un posible empeoramiento del cuadro y se aconsejará a los padres o tutores ponerse en contacto con el pediatra del niño o con el 112.
 - Una vez que la sala de aislamiento quede vacía se procederá a una desinfección exhaustiva.
 - Se comunicará a la Dirección del Centro para realizar seguimiento del caso y valorar la necesidad o no de adoptar nuevas medidas
- En relación al cuidador, deberá irse a su domicilio, realizar aislamiento domiciliario y posteriormente contactar con riesgos Laborales, siempre informando a la Dirección del Centro para valorar los contactos y medidas a tomar.

¿CUÁNDO SE PODRÁ REINCORPORAR EL USUARIO DESPUÉS DE HABER ESTADO ENFERMO?

- Si el motivo ha sido por coronavirus (confirmado por PCR), tras 14 días de inicio de los síntomas y que cumpla estos 2 criterios:
 - Sin fiebre al menos 3 días completos sin uso de antitérmicos.
 - Desaparición de síntomas respiratorios: Tos o disnea.
- Si no es por motivo de coronavirus:
 - Si ha precisado antibióticos, tras 48 horas desde su inicio.
 - Resolución fiebre sin antitérmicos.



- Mejoría de los síntomas.
- Si presentaba manchas en la piel, dependerá de lo que dictamine el pediatra.
- **Deberá tener un volante de pediatra o médico de familia que exprese que no hay riesgo de contagio, y que puede volver al centro.**

❖ Bibliografía:

- <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>
- <https://saludextremadura.ses.es/ventanafamilia/contenido?content=coronavirus>
- <https://saludextremadura.ses.es/web/detalle-contenido-estructurado?content=coronavirus-este-virus-lo-paramos-unidos>
- <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/guidance-for-childcare.html>
- https://www.unirioja.es/servicios/sprl/pdf/coronavirus_guia_centros_educativos.pdf
- https://www.unicef.org/media/65716/file/Key%20Messages%20and%20Actions%20for%20COVID-19%20Prevention%20and%20Control%20in%20Schools_March%202020.pdf
- B.O.E.nº 138 sábado 16 de mayo de 2020
- B.O.E nº 146 sábado 23 de mayo de 2020
- B.O.E nº 130 sábado 9 de mayo de 2020.
- Real Decreto Ley 21/20 de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- AEPAP, Asociación Española de Pediatría en Atención Primaria “familia y salud”



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA



GUÍA DE RECOMENDACIONES
PARA LA ACTUACIÓN FRENTE AL
CORONAVIRUS EN PARQUES DE
OCIO Y DE ATRACCIONES DE
EXTREMADURA



Servicio
Extremeño
de Salud



OBJETIVO

El objetivo de la presenteguía técnica es orientar a los responsables de parques de ocio y de atracciones de Extremadura para:

- Lograr que la reapertura de las instalaciones no aumente el riesgo de contagio comunitario.
- Establecer las medidas de protección necesarias para las personas trabajadoras en este sector.

Es importante subrayar que este documento no sustituye en ningún caso a las medidas de los servicios de prevención de riesgos laborales y a las que las autoridades sanitarias, y de otras con competencias en este tema, establezcan, sino que es un apoyo para estas instalaciones, con recomendaciones basadas en la evidencia científica sanitaria conocida hasta el momento y que se deben ir adaptando en función de la información que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.

En estos parques no se incluyen en este documento el uso de piscinas ni similares ni los servicios de restauración, que tienen unas recomendaciones y normativa de aplicación específicas.

INTRODUCCION

COVID-19 es una enfermedad producida por el coronavirus SARS-CoV-2, un virus detectado por primera vez en diciembre de 2019. Los síntomas más comunes que provoca dicha enfermedad son: fiebre, tos y sensación de falta de aire. Otros síntomas pueden incluir: cansancio, dolores, goteo de la nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea y vómitos, así como pérdida del sentido del olfato o del sentido del gusto.

Conocemos que la **trasmisión del virus** entre humanos se realiza a través de:

- Secreciones de personas infectadas (tanto sintomáticas como asintomáticas), principalmente a través del contacto directo.
- Manos o fómites infectados de esas secreciones y que se ponen en contacto con la mucosa de la boca, nariz y/u ojos. El virus puede transmitirse a través de saliva.

Consideraciones sobre la **gestión del riesgo**:

- El parque debe asumir un **compromiso** firme con la gestión del riesgo, liderando la implementación sistemática de medidas dirigidas a minimizar dicho riesgo.
- La gestión del riesgo debe formar parte de todos los procesos del establecimiento; por ello, los distintos procesos deben estar coordinados entre sí.
- El parque, sobre la base de la modificación de la evaluación de riesgos, elaborará un **plan de contingencia**, previamente a la vuelta a la normalidad, que deberá detallar las medidas concretas que va a adoptar para reducir los riesgos de contagio de la COVID-19. Por exigencia legal, deben ser consultados los delegados de prevención y/o los representantes de los trabajadores.

**Dirección General de Salud Pública**

- El plan de contingencia debe abordar la reducción de riesgos tanto para trabajadores/as (riesgos laborales) como para visitantes.
- La entidad gestora del parque debe conformar un comité para la gestión del riesgo en el que se integrará el Comité de Seguridad y Salud o, en las entidades en las que dicho Comité de Seguridad y Salud no exista, la representación legal de los trabajadores; en cualquier caso, la gestión y funciones de este comité se ajustará en todo momento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales¹.

Los parques deben considerarse como un espacio que, en general, consta de muchas zonas y áreas diferentes, por lo que la aplicación o concreción de los protocolos de seguridad, directrices y recomendaciones debe tener en cuenta las particularidades de cada parque y de cada una de las zonas que lo integran.

Las medidas a implantar para la prevención deberán centrarse fundamentalmente en:**1. REFORZAR MEDIDAS DE HIGIENE Y PROTECCION PERSONAL:**

- Mantener el distanciamiento físico mínimo 2 metros.
- Higiene de manos frecuente.
- Equipos de protección individual (EPIs): mascarilla, guantes, gafas, pantalla facial, etc., según el riesgo para profesionales.

2. GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO:

- Ventilación.
- Mamparas de protección.
- Limpieza y desinfección de superficies.
- Gestión de residuos adecuada.

3. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN ESPECÍFICA:

- Carteles y señalización que fomenten las medidas de higiene y prevención².
- Disminuir las interacciones personales.

¹ Se recomienda consultar más información sobre la conformación de estos comités y su funcionamiento en: https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/GuiasSectorTurismo/Parques_De_Atracciones_Y_De_Ocio.pdf

² Ver página web específica sobre coronavirus en: <https://saludextremadura.ses.es/web/detalle-contenido-estructurado?content=coronavirus-este-virus-lo-paramos-unidos>



MEDIDAS GENERALES

1. Cumplimiento de la normativa específica, autonómica o local, relativa a este tipo de instalaciones.

2. Seguimiento de las instrucciones reguladas para COVID y publicadas por el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, así como por las administraciones competentes en esta materia y en este tipo de instalaciones.

3. Adopción de las medidas necesarias de protección por parte de los responsables conforme a la valoración de riesgo de exposiciones de los trabajadores/as en materia de prevención de riesgos laborales. Además, el servicio de prevención de riesgos laborales debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección.

4. Asegurar que se cumplen las medidas de limpieza y desinfección adecuadas. En la limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y superficies de contacto más frecuentes.

5. Se usarán desinfectantes con actividad virucida del mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad³. En el uso del producto se respetarán estrictamente las indicaciones del etiquetado.

6. Tras la limpieza de los materiales empleados, y de los equipos de protección utilizados, en su caso se desecharán, siempre de forma segura, procediéndose después al lavado de manos.

7. Se deben realizar de forma periódica tareas de ventilación durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire en todas las estancias cerradas y como mínimo de forma diaria. La ventilación será por, al menos, un espacio de 5 a 10 minutos y con mayor frecuencia siempre que sea posible. Es recomendable ventilar frecuentemente, incluso permanentemente.

8. Los uniformes o ropa de trabajo se procederán al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual, es decir, ciclo completo de lavado a temperatura de al menos 60 grados. Si la ropa no tolerara esa temperatura, el establecimiento informará al trabajador/a de cómo hacerlo, debiéndose usar algún virucida de la lista citada anteriormente.

9. Se deberá disponer de papeleras con pedal y cierre, que serán limpiadas de forma frecuente.

10. Se establecerán las normas de uso de las instalaciones y los espacios compartidos para mantener la distancia de seguridad (p. ej. en ascensores, comedores, accesos y zonas comunes, vestuarios, salas de reuniones). Para ello y cuando sea necesario, se deberá establecer el correspondiente control de aforos.

³ La relación actualizada está en:

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccaves/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf



GENERALIDADES PARA EL ACCESO Y RECEPCIÓN DE VISITANTES

- ❖ Se fomentará la venta y reserva *online* de las entradas.
- ❖ Si no se puede mantener la distancia de seguridad en las taquillas entre el personal y los visitantes, se instalarán mamparas u otras barreras físicas de fácil limpieza y desinfección.
- ❖ Para evitar aglomeraciones en los accesos, se instalarán marcadores de distancia para asegurar una distancia mínima de seguridad de dos metros entre los clientes.
- ❖ Debe fomentarse el uso de cartelería e indicaciones digitales para evitar el uso de folletos. En caso de que se haga entrega de folletos individuales, éstos no podrán ser devueltos.
- ❖ Se debe disponer de forma permanente de solución desinfectante en las zonas de acceso y acogida para uso de visitantes y de personal.
- ❖ Deben limpiarse y desinfectarse los mostradores al menos en cada cambio de turno, considerando la mayor o menor afluencia de visitantes.
- ❖ Limitar el uso de ascensores al mínimo imprescindible.



PROTECCIÓN DEL PERSONAL

- ❖ Se asegurará la adecuada protección de los empleados/as, facilitando el **lavado de manos** con agua y jabón y, si esto no es posible, el uso de soluciones desinfectantes virucidas, autorizados por el Ministerio de Sanidad.
- ❖ Se facilitará el tiempo y los medios necesarios para la correcta higiene de manos.
- ❖ El lavado de manos se hará de manera frecuente, sobre todo:
 - Tras estornudar, sonarse la nariz, toser o tocar superficies potencialmente contaminadas (efectivo, folletos, etc.).
 - Antes y después de preparar comidas o bebidas.
 - Antes y después de comer o manipular comida, o de alimentar a los niños/as, en su caso.
 - Después de usar el baño o ayudar a un niño/a o persona que precisara ayuda para usar el baño.
 - Después de entrar en contacto con líquidos corporales, en su caso.
 - Al entrar en las instalaciones y al final de la jornada.
- ❖ Cuando por las características físicas del establecimiento no sea posible que el personal se lave las manos periódicamente, se deberá asegurar el uso de solución desinfectante.
- ❖ Se deben planificar las tareas y procesos de trabajo de tal forma que se garantice la **distancia** de seguridad de al menos dos metros, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios si fuera necesario. Cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de dos metros mínimo, se asegurará que los trabajadores/as dispongan de material de protección adecuado con el nivel de riesgo, así como de la formación para la correcta utilización de dicho material. También se mantendrá la distancia de seguridad en reuniones del personal.
- ❖ En caso de que existan turnos, éstos deben planificarse siempre que sea posible de forma que se concentren los mismos empleados/as en los mismos grupos de turnos.
- ❖ Para cambiarse de ropa, debe habilitarse un espacio que permita también asegurar dicha distancia de seguridad o establecer el aforo máximo de los vestuarios de personal, si los hubiere.
- ❖ En todas las actividades se deben respetar las distancias de seguridad interpersonal. Para ello y cuando sea necesario, se deberá establecer el correspondiente control de aforos. En caso de que no sea posible, deben garantizarse las medidas y equipos de protección necesarios.
- ❖ El **personal empleado y las personas visitantes de seis años en adelante** deberán llevar en todo momento dentro de las instalaciones **mascarilla** quirúrgica. También la llevarán puesta en exteriores y espacios al aire libre siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros. No serán

**Dirección General de Salud Pública**

exigibles en el desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de éstas, resulte incompatible el uso de la mascarilla⁴.

- ❖ Se evitará el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano, tanto al resto de personal como a visitantes.
- ❖ Se proporcionarán los **equipos de protección individual** (EPIs) adecuados conforme a los resultados de la evaluación de riesgos laborales de cada puesto de trabajo. En caso de que algún servicio se encuentre subcontratado, la empresa titular o principal, en su caso, supervisará que el personal cuenta con los EPIs necesarios.
- ❖ El centro dispondrá de carteles explicativos de uso y desecho de este material, al igual que de la higiene de manos.
- ❖ Se tirará cualquier desecho de higiene personal –especialmente, los pañuelos desechables–, así como los EPIs, de forma inmediata, a las papeleras o contenedores habilitados y con accionamiento no manual y con bolsa.
- ❖ El personal vestirá **ropa** específica para el trabajo.
- ❖ Para el lavado de ropa, se proporcionará una bolsa cerrada para su transporte a los domicilios particulares, así como las instrucciones para su lavado (> 60°C) y frecuencia del mismo, en función del tipo de uniforme. Si la ropa no tolerara esa temperatura, el establecimiento informará al trabajador/a de cómo hacerlo, debiéndose usar algún virucida de la lista citada anteriormente. Se recomienda revisar la dotación necesaria para que se mantenga la uniformidad en condiciones higiénicas.
- ❖ Se deberá implementar un método de **control horario** que evite el uso de una misma superficie por parte de distintos empleados/as. En caso de que se opte por la desinfección tras cada uso, debe asegurarse la disponibilidad de una solución desinfectante.
- ❖ **Limpieza y desinfección de objetos.** Se desinfectarán frecuentemente, a lo largo de toda la jornada laboral, los objetos de uso personal (gafas, móviles, etc.) con agua y jabón cuando sea factible, o en su defecto, con una solución desinfectante, así como los elementos del puesto de trabajo. Para la desinfección de equipos electrónicos se deben utilizar productos específicos, aplicados con un paño, o toallitas desinfectantes especiales.
- ❖ **Limpieza y desinfección de equipos de trabajo.** No se compartirán equipos de trabajo, dispositivos o vehículos con otros empleados/as (TPV, pantallas táctiles, folletos comerciales, mapas, etc.). En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos, dispositivos o vehículos, el establecimiento debe establecer pautas enfocadas a la limpieza y desinfección o el uso de EPIs para la reducción del riesgo de contagio. En cuanto al uso compartido de vehículos, se atenderá en todo caso a las disposiciones que marquen las autoridades competentes (aforo, distribución en el espacio, etc.). El personal de **mantenimiento** también deberá seguir estas recomendaciones, y en especial:

⁴Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE de 20 e mayo).

Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/20/pdfs/BOE-A-2020-5142.pdf>

**Dirección General de Salud Pública**

- No compartir herramientas de trabajo. Si no es posible evitar el uso de las mismas herramientas y vehículos por distintos empleados/as se debe asegurar su limpieza y desinfección antes del cambio de turno o cuando cambie el usuario/a, sobre todo en aquellas zonas con mayor contacto (p. ej. en el caso del vehículo, el volante, cinturón de seguridad, asientos etc.).
- Mantener la distancia de seguridad en cualquier interacción entre empleados y utilizar mascarilla (debido a la dificultad de mantener la distancia de seguridad en la ejecución de determinadas tareas, se recomienda que el personal lleve guantes y mascarillas).
- Si es posible, el mantenimiento de un mismo equipo lo debe hacer una misma persona, para reducir los riesgos de contagio.
- Debe fomentarse la comunicación telefónica u otros medios electrónicos entre empleados, de manera que se evite el contacto directo lo máximo posible.
- ❖ Se identificarán a los trabajadores/as especialmente **sensibles** al riesgo de contagio por el coronavirus, a la hora de reevaluar sus puestos de trabajo para adecuar las medidas preventivas necesarias según el caso.
- ❖ Se completará el **botiquín** con un termómetro sin contacto.
- ❖ Se difundirán pautas de higiene con información completa, clara e inteligible sobre las normas de higiene a utilizar en el puesto de trabajo, antes, durante y después del mismo, que deben estar apoyadas en cartelera⁵.
- ❖ Se facilitará una información clara e inteligible, y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten.
- ❖ Al concluir la jornada laboral, el personal debe, en el siguiente orden: quitarse la ropa de trabajo, guardarla en una bolsa y lavarse las manos. Esta ropa se lavará según lo indicado.
- ❖ Deberá formarse a los trabajadores/as sobre el correcto uso y mantenimiento de mascarillas, guantes y EPIs que utilicen. Debe quedar registro de esta formación.

⁵ Ver cartelera disponible en la web institucional sobre coronavirus en Extremadura:
<https://saludextremadura.ses.es/web/detalle-contenido-estructurado?content=coronavirus-este-virus-lo-paramos-unidos>



PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS/AS, CLIENTES O VISITANTES

- ❖ Se **comunicará** a los visitantes de las medidas preventivas e higiénico-sanitarias adoptadas por el establecimiento, así como los consejos generales y las pautas recomendadas por autoridades sanitarias.
- ❖ Se informará a los visitantes de la conveniencia de evitar el contacto continuo en zonas de barandillas y similares (tematización, medidores externos, etc.) al ser superficies potencialmente contaminadas.
- ❖ Se informará de estas medidas mediante **cartelería** en las propias instalaciones, en redes sociales, pantallas u otros canales de comunicación del establecimiento.
- ❖ Se instará al personal y a los visitantes a colaborar en el cumplimiento de las medidas citadas.
- ❖ Los visitantes deberán usar **mascarillas** y cumplir todas las recomendaciones sobre medidas preventivas e higiénico-sanitarias establecidas por el establecimiento y por las autoridades sanitarias.
- ❖ La organización debe determinar el **aforototal** del establecimiento **y de cada una de las distintas atracciones o instalaciones** de forma que se asegure la distancia de seguridad. Se realizará un seguimiento periódico sobre el aforo de las instalaciones atendiendo a las recomendaciones. Se informará a los clientes del aforo específico de cada atracción/instalación. Se asegurará el control del número de visitantes mediante control de entradas y salidas.
- ❖ Se instalarán puntos de **desinfección** de manos para los visitantes en aquellos puntos que determine el análisis de riesgos realizada (p. ej. en la entrada de cada atracción/instalación).
- ❖ Se fomentará el **pago** con tarjeta u otros medios electrónicos, preferiblemente *contactless*. La TPV debe desinfectarse tras cada uso en el que haya habido contacto.
- ❖ Se clausurarán las fuentes de agua que dispongan de accionamiento manual.
- ❖ **En caso de actuaciones y espectáculos**, éstos deberán diseñarse y planificarse de tal forma que permitan controlar los aforos y respetar la distancia mínima de seguridad de dos metros entre personas, evitando en todo caso la interacción física con los visitantes (p. ej. en *photocall*, pasacalles, caracterizaciones, etc.), a menos que se utilice mascarilla. Además, se tendrá especial cuidado en⁶:
 - Se asegurará la desinfección de los elementos utilizados.
 - Se garantizará en todo momento la distancia de seguridad entre público y artistas.

⁶ En cualquier caso, el desarrollo de estas actividades atenderá a la normativa dictada por la autoridad competente en cada momento en relación con el número de personas que puedan participar.

**Dirección General de Salud Pública**

- En escenarios, las medidas del mismo determinarán el número de miembros máximo que puede conformar el grupo artístico sobre dicho escenario (de forma que se pueda mantener la distancia de seguridad de dos metros).
 - Se facilitará el acceso al personal artístico a camerinos/vestuarios individuales/espacio específico y de descanso de tamaño suficiente para garantizar distancia interpersonal.
 - Se utilizarán enseres de maquillaje, peluquería y vestuario de uso individual.
 - Se limpiarán y desinfectarán los equipos de sonido y desinfección de microfonía después de cada actuación. También entre el uso de una persona y otra.
 - El montaje y desmontaje de escenario, equipamiento de iluminación y sonido, se realizarán sin público y utilizando los EPIs que determine la evaluación de riesgos.
- ❖ **En caso de atracciones e instalaciones de entretenimiento**, deben cumplir especialmente las siguientes medidas preventivas⁷:
- Deben respetarse los aforos de acuerdo con lo establecido por las autoridades competentes.
 - Se debe disponer de solución desinfectante a disposición de los visitantes en las zonas de acceso y salida.
 - Se realizará un seguimiento sobre los flujos de clientes para evitar aglomeraciones y cruces.
 - Se establecerán mecanismos de gestión y control de las esperas en accesos y también dentro de las instalaciones, así como de los aforos, de forma que se garantice la distancia de seguridad entre clientes.
 - Se limpiarán y desinfectarán las atracciones tras cada usuario/a o función.
- ❖ **En caso de zonas comerciales**, deben cumplir especialmente las siguientes medidas preventivas⁸:
- Si se trata de un espacio acotado (tienda), se debe indicar el aforo máximo y controlar el mismo.
 - Deben desinfectarse los productos de forma regular.
 - Se debe fomentar el pago con tarjeta u otros medios electrónicos.
- ❖ **En los aseos**, deben cumplir especialmente las siguientes medidas preventivas:

⁷ En cualquier caso, el desarrollo de estas actividades atenderá a la normativa dictada por la autoridad competente en cada momento en relación con el número de personas que puedan participar.

⁸ En cualquier caso, el desarrollo de estas actividades atenderá a la normativa dictada por la autoridad competente en cada momento en relación con el número de personas que puedan participar. También deberá ajustarse a lo establecido en el "Protocolo y Guía de Buenas Prácticas frente al COVID-19 para los establecimientos y trabajadores del sector comercio" (MINCOTUR, 2020).

**Dirección General de Salud Pública**

- Se indicará el aforo y se establecerán las medidas la distancia de seguridad, reforzando las medidas de limpieza y desinfección y se atenderá en todo caso a las disposiciones legales en cada momento en cuanto a su frecuencia.
 - Se contará con dispensadores de papel de secado o secador de manos y papeleras de accionamiento no manual con doble bolsa interior.
 - Se asegurará la reposición de consumibles (jabón, toallas de papel, etc.) y la limpieza de los dispensadores de papel, gel y jabón, que deben limpiarse periódicamente, atendiendo al nivel de uso.
 - Se informará a los visitantes, por medio de cartelería o pegatinas, de la etiqueta respiratoria y de las medidas preventivas y de higiene a aplicar.
 - Su utilizarán elementos sanitarios de accionamiento no manual.
- ❖ **Limpieza y desinfección general de las instalaciones.** Como mínimo se llevarán a cabo las siguientes medidas:
- Se aumentarán las frecuencias de limpieza y repasos, especialmente en las zonas de mayor contacto (incluidos los aseos).
 - De forma específica, se desinfectará la zona de trabajo de los empleados/as al finalizar su turno (p. ej. mostrador de recepción, caja, etc.).
 - Se instaurarán rutinas especiales de limpieza para el uso de clientes, instalaciones de animales, toboganes y parques infantiles, acorde a lo recomendado anteriormente.
 - Se desinfectarán elementos de préstamo o alquiler como sillas de ruedas, pulseras de accesos, gafas 3D, flotadores, hamacas, etc., tras cada uso.
 - Ventilación, según lo especificado previamente.
 - La recogida de papeleras de zonas de uso común debe realizarse en condiciones de seguridad, de forma que las bolsas queden cerradas/selladas y sean trasladadas al punto de recogida de residuos.
 - Todo el material de higiene personal – mascarillas, guantes de látex, etc.- debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
 - Debe quedar registro diario de las limpiezas y desinfecciones realizadas.
- ❖ Deberá revisarse de forma específica el **sistema de aire acondicionado** periódicamente, especialmente la limpieza de filtros y rejillas. Se realizará un mantenimiento adecuado a acorde a las normas del fabricante. **Se evitará el modo recirculación** de aire en los sistemas de aire acondicionado. Se favorecerá la entrada de aire exterior en estancias cerradas en todo caso.



¿QUÉ HACER SI EL PERSONAL PRESENTA SÍNTOMAS DURANTE LA JORNADA?

- Pondrá esta situación en conocimiento con su responsable inmediato.
- Se colocará una mascarilla quirúrgica.
- Se le retirará de su puesto de trabajo.
- Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- En cualquier caso, la empresa deberá elaborar y aplicar un protocolo de actuación en caso de detección de posibles personas infectadas o de personas que hayan estado en contacto con las primeras, siguiendo con el “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”⁹.
- Se deberá contemplar también la conducta a seguir ante **visitantes con síntomas compatibles**. Se consultará telefónicamente con el 112 y se seguirán sus instrucciones.

Bibliografía:

- Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE). Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2. Disponible en: https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/GuiasSectorTurismo/Parques_De_Atracciones_Y_De_Ocio.pdf
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Guías para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 en el sector turístico. Disponible en: <https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/Paginas/Guias-sector-turistico.aspx>
- Información científico-técnica, enfermedad por coronavirus, COVID-19. Disponible en: <https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ITCoronavirus/home.htm>
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al sars-cov-2. Disponible en: <https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>

⁹ Disponible en: <https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>



Guía de actuación frente al coronavirus (covid-19) para espectáculos taurinos



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales



1. Introducción

La COVID-19 es una enfermedad producida por un coronavirus, desconocido anteriormente en la patología humana. Se transmite de persona a persona por vía respiratoria a través de gotas de más de 5 micras, cuando la persona infectada presenta sintomatología respiratoria (tos y estornudos) o incluso cuando está asintomática. También puede transmitirse por contacto directo con secreciones de personas infectas, a través de las manos o superficies.

El periodo de incubación puede variar entre 2 y 14 días. Por ello, las mejores medidas de protección son el aislamiento de personas contagiadas y portadoras del virus, así como la higiene personal.

Por su parte, el Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades (ECDC) ha indicado que, si bien los animales en China era la fuente probable de la infección inicial, el virus se está propagando de persona a persona, principalmente a través de las gotas respiratorias que las personas expulsan al toser, estornudar, hablar, etc.

Para poder mantener el control de la infección se deberán incorporar las precauciones y medidas de prevención necesarias para la minimización de riesgos, en todas las actividades que supongan riesgo por el hecho de tener contacto entre personas con el fin de preservar en todo momento la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad.

Por ello, se elabora esta guía de actuación frente al COVID-19, en el contexto de la apertura de plazas de toros y recintos cerrados donde se celebren espectáculos taurinos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II. Objetivo

Con esta guía de actuación se pretende:

1. Garantizar la salud de las personas.
2. Controlar la propagación del virus.
3. Complementar las medidas sociales que las autoridades recomienden o establezcan.
4. Garantizar la celebración de espectáculos taurinos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como un bien económico, social y cultural.



III. Responsabilidades

Las empresas u organizadores públicos o privados deben adecuar e implementar las medidas establecidas en las normativas determinadas por las Autoridades Sanitarias.

Los empleados de estas empresas u organizadores deben cumplir y hacer cumplir estas normativas.

IV. Protocolo de actuación

1. Las instalaciones que se utilicen en las labores previas al espectáculo, como son dependencias de corrales, chiqueros, etc. serán desinfectados anteriormente con una solución de agua e hipoclorito sódico al 1,5% o con cualquier desinfectante virucida autorizado y registrado por el Ministerio de Sanidad, siguiendo las pautas indicadas en la etiqueta.
2. Al llegar los vehículos que transportan los animales que van a ser lidiados o que puedan intervenir en el espectáculo (Ej.: cabestros, caballos de picar, caballos de rejoneo, mulillas, etc.) deben ser desinfectadas sus ruedas con uno de los productos indicados en el punto anterior.
3. Todos los operarios y todo el personal que intervenga en estas labores previas, así como veterinarios, presidentes, asesores, delegados gubernativos, ganaderos, mayores, etc. utilizarán mascarillas en todo momento.
4. Se dispondrá por parte de la empresa u organizador del espectáculo de geles hidroalcohólicos colocados estratégicamente para la desinfección de manos de todos los intervinientes en las labores previas.
5. Antes de la celebración del espectáculo, serán limpiadas y desinfectadas con uno de los productos indicados en el punto 1 las entradas a la plaza o recinto donde se vaya a desarrollar el espectáculo, así como todas las escaleras, vomitorios y graderío o lugar donde se vayan a ubicar los espectadores y los intervinientes en el espectáculo.
6. En las entradas a la plaza o recinto donde se vaya a celebrar el espectáculo habrá geles hidroalcohólicos para la desinfección de manos.
7. Los espectadores se desinfectarán las manos con los geles hidroalcohólicos colocados en las entradas al recinto o plaza de toros.

**Dirección General de Salud Pública**

8. Siempre que sea posible, se habilitará una o más de las entradas a la plaza o recinto solo para acceso de los espectadores y otra salida o más para la evacuación de los mismos al terminar el espectáculo.
9. Los espectadores irán provistos de mascarillas.
10. El aforo a las plazas o a recintos donde se desarrollen los espectáculos estará limitado al 50% hasta el 31 de julio de 2020 y al 75% a partir del 1 de agosto del mismo año.
11. Se guardará la distancia de 1,5 metros que recomienda el Ministerio de Sanidad entre un espectador y otro en el caso de no poder utilizar mascarilla por las razones legalmente establecidas.
12. No podrá haber aglomeraciones ni al entrar ni al salir del espectáculo, así como a la salida a hombros de los toreros, guardando en todo momento la distancia a la que se hace referencia en el punto 10, excepto al portador del torero.
13. Los útiles de la lidia (capotes, muletas, estaquilladores, banderillas, rejones, espadas, verdugillos, etc.) serán desinfectados previamente a ser utilizados.
14. Los empresarios u organizadores de espectáculos taurinos deberán tener un Plan de Contingencia ante posibles casos de enfermedad compatible por COVID-19 de algún trabajador que haya intervenido en los mismos. Este Plan de Contingencia debe acompañar a la documentación que normativamente deben presentar los organizadores de los espectáculos ante la Administración correspondiente.

En Mérida, junio de 2020.